



ESTABLECIMIENTO VICTORIA 2

2019

**PLAN AMBIENTAL
DETALLADO**


	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	1 de 43

**PROFESIONALES QUE FIRMAN LA ELABORACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL
DETALLADO (PAD)**

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE COLEGIATURA	ESPECIALIDAD	FIRMA
ING. JORGE IVAN PARIASCA MENDOZA	CIP 225979	INGENIERÍA AMBIENTAL	
ING. PABLO ANDRÉS CUNO JUSTO	CIP 193528	INGENIERÍA AGRÍCOLA	


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
DIEGO ALONSO CARLOS JOSÉ GONZÁLES POSADA DE COSSIO	

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	2 de 43

INDICE

1	DATOS GENERALES.....	5
1.1	PROYECTO	5
1.2	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	5
1.3	TITULAR	5
1.4	REPRESENTANTE LEGAL.....	6
1.5	DATOS DE LOS PROFESIONALES	6
1.6	MARCO LEGAL.....	6
2	ANTECEDENTES.....	7
3	UBICACIÓN.....	8
3.1	LOCALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES A REGULARIZAR	9
4	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	9
4.1	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EXISTENTE EN EL PREDIO	9
4.2	CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SU ENTORNO	10
4.3	ETAPAS DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	13
4.4	DEMANDA DE RECURSOS E INSUMOS	15
4.5	ZONIFICACIÓN.....	15
4.6	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.....	16
4.7	ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO	16
5	GESTIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	23
6	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.....	23
6.1	METODOLOGÍA DE CONESA FERNÁNDEZ – VÍTORA	23
6.2	EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	25
7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	31
7.1	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS	32
7.2	PLAN DE RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD	33
7.3	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL.....	33
7.4	CRONOGRAMA	34

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	3 de 43

8	PLAN DE CONTINGENCIAS	34
8.1	PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS	35
8.2	LISTADO DE EQUIPOS PARA EMERGENCIAS	37
8.3	PROCEDIMIENTO DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	37
8.4	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA CONTINGENCIA DEL APOYO EXTERNA.....	38
8.5	ORGANISMOS DE APOYO PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA	38
9	PLAN DE ABANDONO	38
10	CUADRO DE COMPROMISOS	41
11	ANEXOS.....	43

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.	Datos del establecimiento	5
Tabla 2.	Datos del titular	5
Tabla 3.	Datos del representante legal.....	6
Tabla 4.	Datos de los profesionales	6
Tabla 5:	Instrumentos de gestión ambiental aprobados	7
Tabla 6:	Ficha de registro vigente	8
Tabla 7.	Localización del establecimiento en UTM WGS84	8
Tabla 8:	Componentes a regularizar	9
Tabla 9:	Distribución de islas	12
Tabla 10:	Mantenimiento de equipos a regularizar	15
Tabla 11:	Recursos e insumos.....	15
Tabla 12:	Resultados del monitoreo de calidad de ruido	19
Tabla 13:	Criterios de evaluación de la matriz de importancia.....	23
Tabla 14:	Significado del impacto.....	25
Tabla 15:	Identificación de aspectos e impactos ambientales - Etapa Operación	26
Tabla 16:	Identificación de aspectos e impactos ambientales - Etapa mantenimiento	26
Tabla 17:	Componentes ambientales impactados - Etapa operación	27
Tabla 18:	Componentes ambientales impactados – Etapa mantenimiento.....	27
Tabla 19:	Evaluación del impacto ambiental - Etapa operación	28


	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	4 de 43

Tabla 20: Evaluación del impacto ambiental - Etapa mantenimiento.....	29
Tabla 21: Medidas ambientales – Etapa operación.....	31
Tabla 22: Medidas ambientales – Etapa mantenimiento.....	32
Tabla 23: Compromisos de relaciones comunitarias.....	33
Tabla 24: Programa de monitoreo aprobado.....	33
Tabla 26: Cronograma de implementación de programas, planes y medidas de manejo ambiental.....	34
Tabla 26: Organismos de apoyo.....	38
Tabla 27: Cuadro resumen de compromisos.....	41

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1. Toma de llenado de GLP.....	11
Imagen 2. Isla N° 4 de GLP.....	13
Imagen 3: Distancia a cuerpos de agua.....	20
Imagen 4: Profundidad de napa freática.....	21
Imagen 5: Sitios arqueológicos.....	22

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	5 de 43

1 DATOS GENERALES

El presente Plan ambiental detallado (PAD) está enmarcado en el supuesto de “Actividad de comercialización de hidrocarburos que contando con un instrumento de gestión aprobado haya realizado ampliaciones y/o modificaciones sin la aprobación previa de estas modificaciones o ampliaciones”, con la finalidad de regularizar los componentes del establecimiento Victoria 2, correspondiente a **la toma de llenado de GLP, islas de GLP y GNV.**

1.1 PROYECTO

Plan ambiental detallado del establecimiento Victoria 2.

1.2 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Los datos del establecimiento se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Datos del establecimiento

Nombre	Victoria 2
Dirección	Av. Manco Cápac N° 1189 y Jirón Francia, distrito La Victoria, provincia y departamento de Lima
N° Expediente de acogimiento al PAD	2878116

1.3 TITULAR

Los datos del titular del establecimiento se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Datos del titular

Número de RUC	20506151547
Nombre / Razón Social	ENERGIGAS S.A.C.
Dirección	Av. Santo Toribio N° 173 Urb. El Rosario, distrito San Isidro, departamento y provincia de Lima.

Ver **Anexo N° 1.** Vigencia poder.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	6 de 43

1.4 REPRESENTANTE LEGAL

Los datos del representante legal del establecimiento se presentan en la Tabla 3.

Tabla 3. Datos del representante legal

Nombre	Diego Alonso Carlos José Gonzáles Posada de Cossio
DNI	40057126

Ver **Anexo N° 1**. DNI del representante legal.

1.5 DATOS DE LOS PROFESIONALES

Los datos de los profesionales que participaron en la elaboración del presente Plan ambiental detallado (PAD), se presentan en la Tabla 4.

Tabla 4. Datos de los profesionales

Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura	Especialidad
Ing. Jorge Ivan Pariasca Mendoza	CIP 225979	Ingeniería Ambiental
Ing. Pablo Andrés Cuno Justo	CIP 193528	Ingeniería Agrícola

Ver **Anexo 2**. Certificado de habilidad y CV de los profesionales mencionados.

1.6 MARCO LEGAL

- Ley N° 28611, Ley general del ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación de impacto Ambiental y su Reglamento el D.S N° 019-2009-MINAM.
- D.S 039-2014-EM, Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
- D.S 023-2018-EM, Modificación del reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	7 de 43

- D.S 002-2019-EM, Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos.
- R.M. 113-2009-MEM/DM, Lineamientos para la formulación de los planes ambientales detallados para adecuación de actividades de hidrocarburos.

2 ANTECEDENTES

El establecimiento cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental:

Tabla 5: Instrumentos de gestión ambiental aprobados

N°	Instrumento de gestión ambiental (IGA)	Resolución Directoral	Fecha de aprobación
1	Plan de manejo ambiental de la estación de servicios Manco Capac	739 - 2007 - MEM/AAE	18 de setiembre de 2007
2	Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación de la estación de servicios Manco Capac para establecimiento de venta al público de GLP para uso automotor	863 - 2007 - MEM/AAE	29 de octubre de 2007
3	Declaración de Impacto Ambiental para instalación de un establecimiento de venta al público de gas natural vehicular (GNV) para uso automotor	17 - 2009 - MEM/AAE	09 de junio de 2009
4	Plan de abandono parcial de 03 tanques de almacenamiento de combustibles líquidos de la estación de servicios Manco Capac	205 - 2009 - MEM/AAE	11 de junio de 2009
5	ITS de modificación de programa de monitoreo ambiental del establecimiento Victoria 2	712 - 2018 - MEM/DGAAH	31 de julio de 2018
6	Solicitud de acogimiento al PAD	N° Registro 2878116	04 de diciembre de 2018

Además, el establecimiento Victoria 2 cuenta con la siguiente Ficha de Registro otorgada por OSINERGMIN.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	8 de 43

Tabla 6: Ficha de registro vigente

Ficha de registro de GLP	N° 92130-320-111213
---------------------------------	---------------------

Ver **Anexo N° 3**. Resoluciones de aprobación de los IGA, N° Registro de la solicitud de acogimiento del PAD y Ficha de Registro de OSINERGMIN.

3 UBICACIÓN

El Establecimiento se encuentra ubicado en Av. Manco Cápac N° 1189 y jirón Francia, distrito La Victoria, provincia y departamento de Lima. Además, colinda con los siguientes linderos:

- Por el Norte : Propiedad de terceros
- Por el Sur : Jirón Francia
- Por la Este : Propiedad de terceros
- Por la Oeste : Av. Manco Cápac

Cabe mencionar, que el establecimiento Victoria 2 no se ubica en áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o área de conservación regional.

Así mismo, el establecimiento presenta las siguientes coordenadas de localización:

Tabla 7. Localización del establecimiento en UTM WGS84

Vértice	Lado	Distancia (m)	Coordenadas UTM WGS84	
			Este (X)	Norte (Y)
A	A-B	20,00	279 288,35	8 664 644,08
B	B-C	31,50	279 285,25	8 664 663,84
C	C-D	20,00	279 254,13	8 664 658,96
D	D-A	31,50	279 257,23	8 664 639,20

Fuente: Plano de ubicación y localización

Ver **Anexo N° 4**. Plano de Ubicación y Localización.

3.1 LOCALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES A REGULARIZAR

La localización de los componentes a regularizar del establecimiento se presenta en la Tabla 8

Tabla 8: Componentes a regularizar

Componente	Observación	Coordenadas UTM WGS84	
		Norte (Y)	Este (X)
Isla N°1 GNV	Se regulariza la ubicación de la isla N°1 de GNV	8 664 645	279 275
Isla N°2 GNV	Se regulariza la ubicación de la isla N°2 de GNV	8 664 644	279 268
Isla N°3 GLP	Se regulariza la ubicación de la isla N°3 de GLP	8 664 651	279 267
Toma de llenado de GLP	Se regulariza la ubicación de la toma de llenado de GLP	8 664 649	279 261

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

4.1 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EXISTENTE EN EL PREDIO

El establecimiento cuenta con los siguientes servicios:

- Red de agua potable: suministrado por SEDAPAL
- Sistema de alcantarillado.
- Red eléctrica: suministrado por EDELNOR
- Cuenta con un espacio para almacenar residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	10 de 43

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SU ENTORNO

4.2.1 COMPONENTES NO DECLARADOS EN EL IGA APROBADO

Las actividades del establecimiento Victoria 2 se desarrollan en un área aproximada de 630,00 m². A continuación, se describe los componentes a regularizar del establecimiento Victoria 2:

a) Toma de llenado de GLP

- Características y especificaciones técnicas

La toma de llenado de GLP cuenta con una válvula de emergencia (shut off), una válvula de desconexión rápida (pull away) y su respectiva válvula de llenado.

La válvula de desconexión rápida presenta un anclaje adecuado, de tal modo que al producirse una tracción excesiva por alguna causa no prevista, esta válvula se desconectará en ambos lados, manguera y tubería rígida sin producir fuga de gas.

La válvula de emergencia cuenta con un sistema de cierre automático a través de un activador térmico, además de disponer de un cierre manual remoto y un cierre manual en el sitio de instalación.

- Descripción del área

La descarga soterrada de GLP se encuentra ubicada próximo al dispensador de GLP que presenta el establecimiento, cabe mencionar que la totalidad del patio de maniobras se encuentra pavimentado y sin fallas, lo cual evita que las actividades que se desarrollan en el establecimiento no tengan contacto directo con el componente suelo.

- Estado actual

Por medio de una inspección de campo se verificó que la descarga soterrada de GLP cuenta con tapa metálica, en buen estado, lo cual evita

la manipulación de terceras personas, sus tuberías no presentan corrosión que indique algún tipo de riesgo. Además, el componente a regular no está sujeto a algún informe de supervisión generado por la OEFA u OSINERGMIN.

Imagen 1. Toma de llenado de GLP



	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	12 de 43

b) Isla de GLP y GNV

- Características y especificaciones técnicas

El establecimiento Victoria 2, cuenta con la siguiente distribución de islas de combustible.

Tabla 9: Distribución de islas

N° Isla	N° de dispensadores	Producto	N° de mangueras
1	1	GNV	2
2	1	GNV	2
3	1	GLP	2

El carril de carga de la isla es de concreto armado con acabado en cemento pulido y materiales resistentes a la acción de agentes atmosféricos (calor, frío o lluvia).

- Descripción del área

Por medio de la inspección en campo se verificó que el dispensador está en condiciones operativas, ubicada sobre una base de concreto, en la zona de despacho no se observa indicios de derrame de hidrocarburos, se encuentra pavimentada y sin fallas, lo cual, evita que las actividades que se desarrollan en el establecimiento no tengan contacto directo con el componente suelo. Además, el componente a regular no está sujeto a algún informe de supervisión generado por la OEFA u OSINERGMIN.


Imagen 2. Isla N° 4 de GLP



Ver **Anexo N° 5**. Los componentes a regularizar se visualizan en el plano de distribución actual (A-01).

4.3 ETAPAS DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

Las actividades a describir solo corresponden a los componentes a regularizar en el presente Plan Ambiental Detallado (PAD) del establecimiento Victoria 2.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	14 de 43

4.3.1 ETAPA DE OPERACIÓN

a) Descarga de GLP

Involucra las actividades desde el ingreso del camión-tanque de GLP al establecimiento para realizar la descarga de GLP a través de la toma de llenado soterrada de GLP.

b) Isla de GLP (Despacho de combustible)

Involucra las actividades desde el ingreso de los vehículos al predio, a ser atendidos en la isla por medio del dispensador de GLP, la conexión y desconexión de la manguera de despacho, la verificación del volumen de combustible transferido, el importe en unidades monetarias y la salida de los vehículos del establecimiento.

c) Islas de GNV (Despacho de combustible)

Involucra las actividades desde el ingreso de los vehículos al predio, a ser atendidos en la isla por medio del dispensador de GNV, la conexión y desconexión de la manguera de despacho, la verificación del volumen de combustible transferido, el importe en unidades monetarias y la salida de los vehículos del establecimiento.

4.3.2 ETAPA DE MANTENIMIENTO

a) Mantenimiento de toma de llenado de GLP

Involucra trabajos mecánicos, eléctricos y servicios generales, así como la recolección y almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados de acuerdo a la normatividad vigente.

b) Mantenimiento de Isla de GLP

Involucra trabajos mecánicos, eléctricos y servicios generales, así como la recolección y almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados de acuerdo a la normatividad vigente.

c) Mantenimiento de Islas de GNV

Involucra trabajos mecánicos, eléctricos y servicios generales, así como la recolección y almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados de acuerdo a la normatividad vigente.

Se presenta un cronograma para la realización de mantenimiento de la toma de llenado de GLP del establecimiento Victoria 2.

Tabla 10: Mantenimiento de equipos a regularizar

Componente a regularizar	Periodo de mantenimiento
Toma de llenado de GLP	Anual
Isla de GLP	
Islas de GNV	

4.4 DEMANDA DE RECURSOS E INSUMOS

Los recursos a emplear en el desarrollo de las actividades durante la etapa de operación son los siguientes:

Tabla 11: Recursos e insumos

Servicios	Suministros	Mano de obra
<ul style="list-style-type: none"> Agua apta para consumo suministrada de la red de SEDAPAL. Energía eléctrica propia del establecimiento suministrada por LUZ DEL SUR. 	<ul style="list-style-type: none"> Combustibles para la comercialización. Suministros administrativos 	<ul style="list-style-type: none"> Personal operativo. Personal administrativo y técnico

4.5 ZONIFICACIÓN

De acuerdo a los lineamientos de elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD), señala que el presente acápite sólo es aplicable para el supuesto a) Actividad de comercialización de hidrocarburos que no cuente con IGA aprobado para el inicio de sus actividades.

Por ende, no aplica su desarrollo en el presente PAD toda vez que se encuentra en el supuesto b) Actividad de comercialización de

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	16 de 43

hidrocarburos que contando con un IGA aprobado haya realizado ampliaciones y/o modificaciones sin la aprobación previa de estas modificaciones o ampliaciones.

4.6 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

a) Área de influencia directa (AID)

El área de influencia directa, corresponde al área resultante de la suma de los espacios ocupados por los componentes a regularizar, el cual, representa un área de 10,42 m² aproximadamente.

b) Área de influencia indirecta (AII)

El área de influencia indirecta está definida por un radio de 50 metros medidos desde el perímetro de los componentes a regularizar, el cual, representa un área de 10 326,18 m² aproximadamente.

Ver **Anexo N° 6**. Plano de Área de Influencia (AI-01).

Ver **Anexo N° 7**. Reseña fotográfica de los componentes a regularizar (área de influencia directa) y alrededores (área de influencia indirecta).

4.7 ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

4.7.1 CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO FÍSICO

a) Meteorología

Presenta una temperatura promedio anual de 19 °C con una humedad relativa promedio anual de 76% y precipitaciones promedio anual de 30 mm.¹

De acuerdo a lo señalado en el boletín del mes de agosto del año 2019 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)

¹ Instrumento de gestión ambiental aprobado con R.D. N° 194-2011-MEM/AAE correspondiente al establecimiento Victoria 2

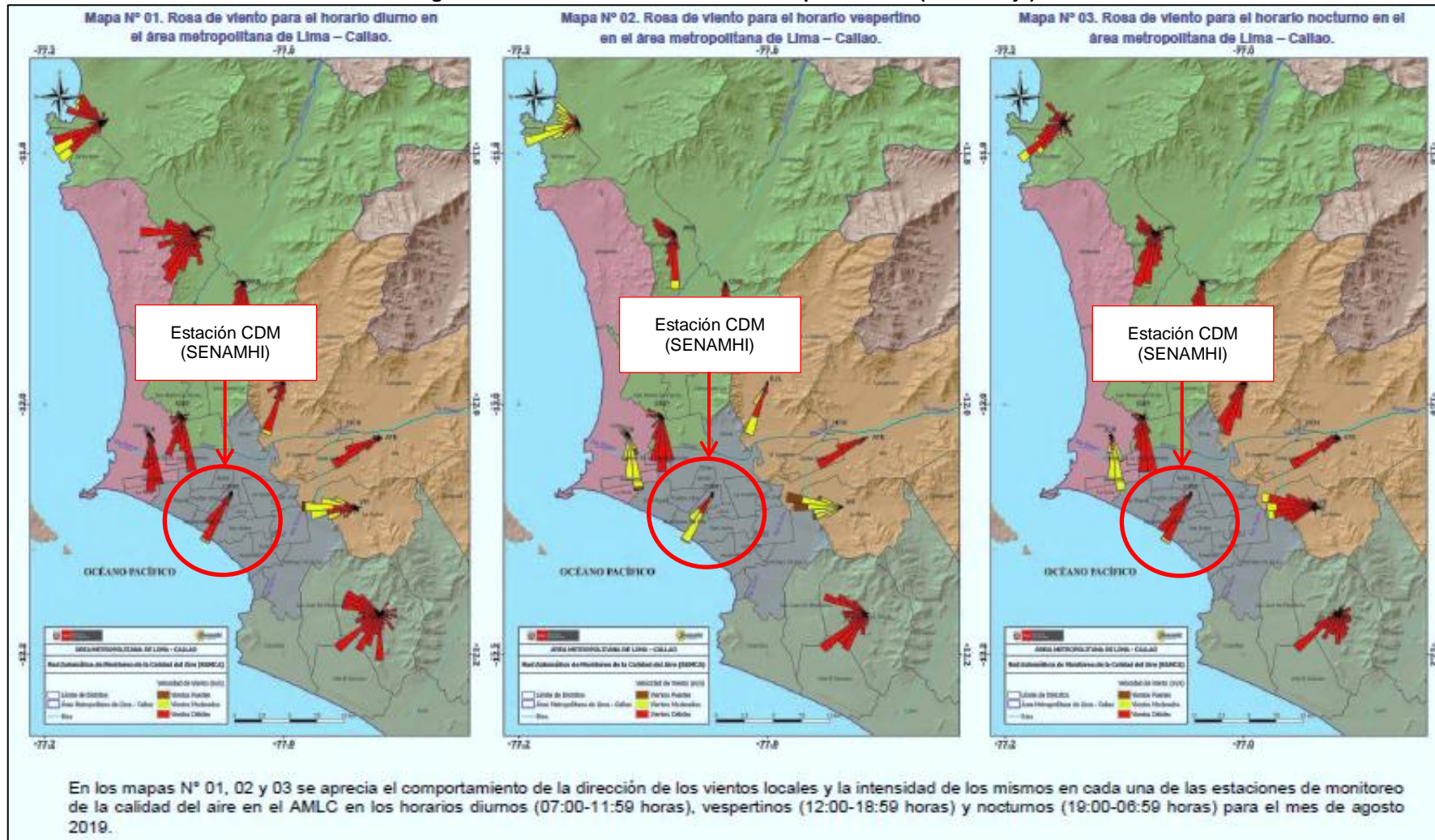
	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	17 de 43

denominado “Vigilancia de la Calidad del Aire – Lima Metropolitana”², se establece que la dirección del viento predominante de la estación Campo de Marte (CDM), la más cerca al establecimiento Victoria 2, se dirige hacia el Noreste.

A continuación se presenta los mapas de la rosa de viento generados en el boletín del SENAMHI, en el cual se aprecia la dirección predominante del viento de la estación Campo de Marte (CDM).

² <https://www.senamhi.gob.pe/load/file/03201SENA-75.pdf>

Figura 1: Rosa de Vientos – Estación Campo de Marte (círculo rojo)



FUENTE: SENAMHI

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	19 de 43

Se puede observar que la dirección predominante del viento se dirige hacia el noreste, lo cual será considerado para el presente establecimiento Victoria 2.

b) Nivel de ruido

Se presentan los resultados del programa de monitoreo ambiental desarrollado el segundo trimestre del año 2019.

Tabla 12: Resultados del monitoreo de calidad de ruido

Periodo	Estación de monitoreo	Niveles de presión sonora	Estándar permisible dB(A) (*)
		L_{Aeq} dB(A)	
II Trimestre	Periodo Diurno		
	R-1	66,9	70
	R-2	67,6	
	Periodo Nocturno		
	R-1	61,6	60
	R-2	62,4	

(*) Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido D.S. N° 085-2003-PCM. Zonificación Comercial

Fuente: Informe de monitoreo ambiental II trimestre 2019

De los resultados del monitoreo de ruido ambiental, se verifica que sólo las estaciones de monitoreo en horario nocturno exceden los estándares de calidad ambiental de ruido (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM). Sin embargo, estos resultados superiores al ECA se debieron principalmente a factores externos al establecimiento como lo es la emisión sonora producida por el parque automotor y actividades externas.

c) Calidad de aire

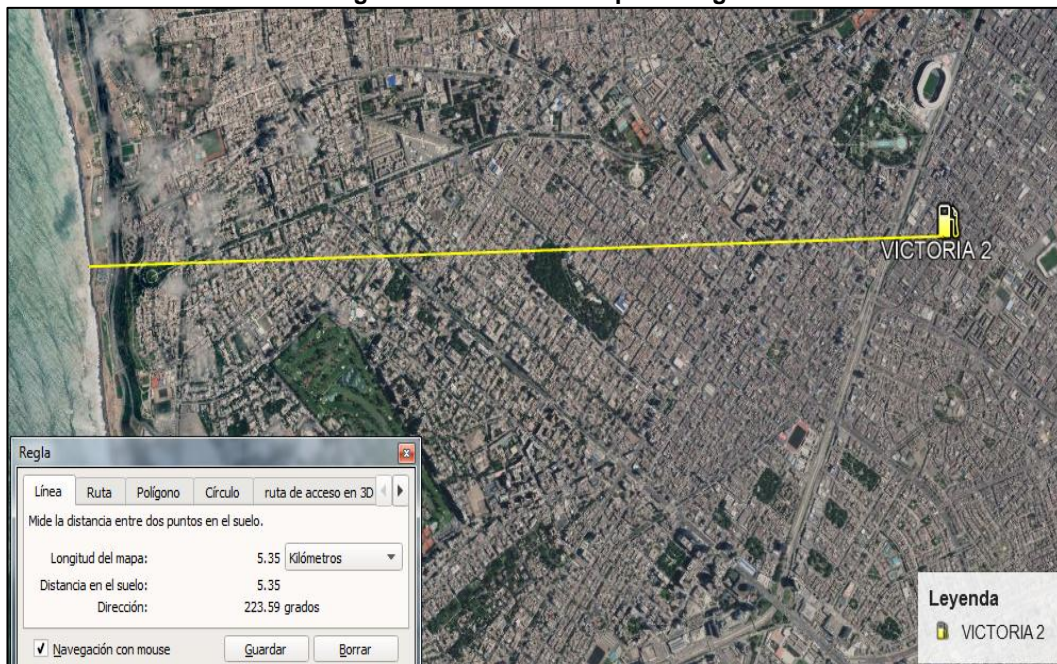
No se presenta resultados de calidad de aire, toda vez que el establecimiento Victoria 2 sólo comercializa GLP y GNV los cuales no generan una afectación al componente aire de acuerdo al Oficio N° 011-2018-MEM/DGAAE.

d) Hidrología

Se utilizó la herramienta Google Earth para determinar la distancia del establecimiento Victoria 2 hacia el cuerpo de agua natural, más cercano, el cual se ubica a una distancia mayor de 5 kilómetros.

Cabe mencionar que no se aprecia fuentes antrópicas cercanas al establecimiento.

Imagen 3: Distancia a cuerpos de agua



Fuente: Google Earth

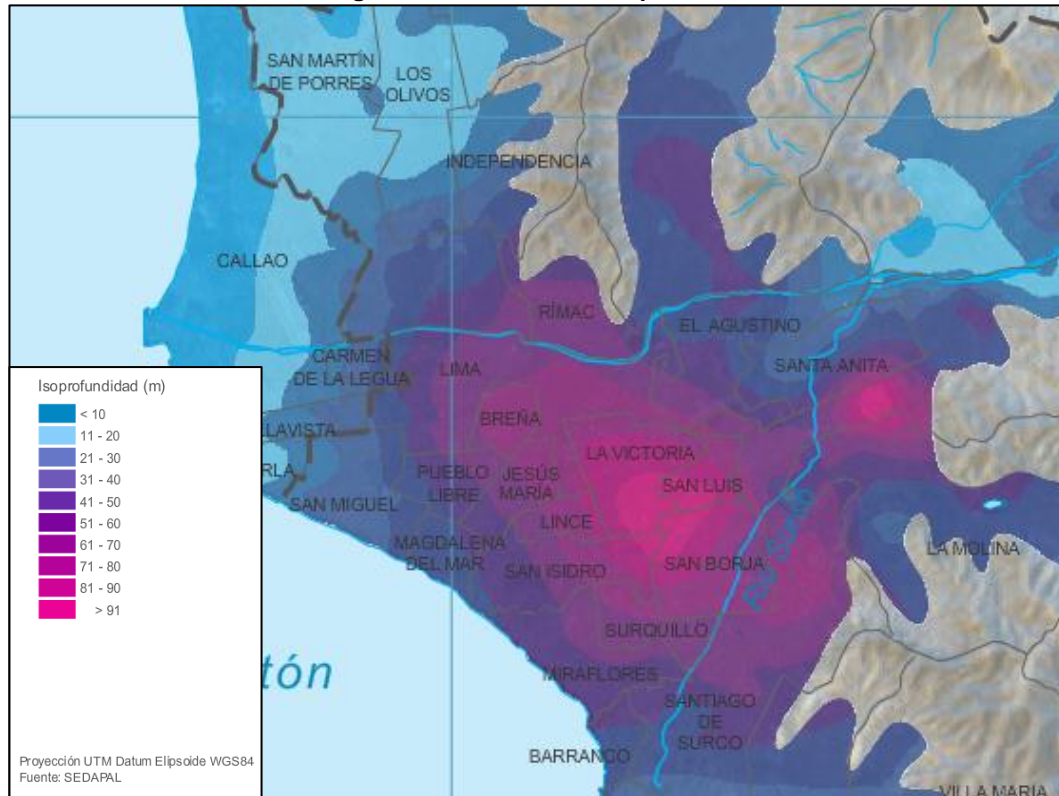
e) Hidrogeología

Para determinar el nivel freático en el cual se ubica el establecimiento Victoria 2, se utilizó la información del Atlas ambiental de Lima³, la cual señala que el distrito de Cercado de presenta una profundidad de la napa freática entre 71 - > 90 m.

En la siguiente imagen se puede observar la profundidad de la napa freática que presenta el distrito de Cercado de Lima:

³ <https://geoserver.itc.nl/lima/start/start.html>

Imagen 4: Profundidad de napa freática



Fuente: Atlas ambiental de Lima

4.7.2 CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

a) Medio social

Dentro del área de influencia del establecimiento Victoria 2, se identificaron zonas de afluencia de público correspondiente a empresas comercializadoras industriales.

Cabe mencionar que dentro de la zona de influencia del establecimiento se presentan viviendas y edificaciones familiares.

b) Medio cultural

Para determinar si existe indicio o evidencia de restos arqueológicos en la ubicación del establecimiento Victoria 2, se recurrió a la información proporcionada por el Sistema de información geográfica de arqueología (SIGDA) del Ministerio de cultura⁴, en el cual se puede observar que el

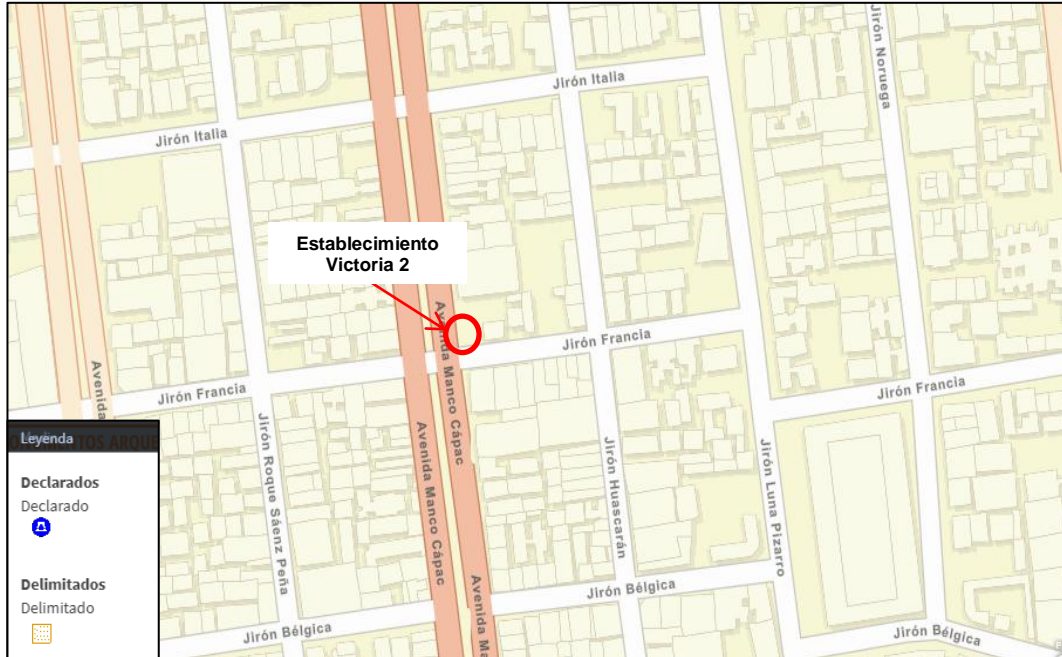
⁴ <http://sigda.cultura.gob.pe/#>

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código: F-PAD-001
		Versión: 01
		Página: 22 de 43

área de influencia del establecimiento no presenta evidencia o indicios de restos arqueológicos.

En la siguiente imagen se puede observar que alrededores del establecimiento Victoria 2 no presenta evidencia o indicios de restos arqueológicos:

Imagen 5: Sitios arqueológicos



Fuente: Ministerio de cultura (<http://sigda.cultura.gob.pe/#>)

c) Medio económico

En el área de influencia del establecimiento, se pueden identificar viviendas y actividades económicas tales como empresas comercializadoras industriales.

Ver galería de fotos del medio económico en el **Anexo N° 7**. Reseña fotográfica de los componentes a regularizar (área de influencia directa) y alrededores (área de influencia indirecta).

5 GESTIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Ver Anexo N° 8. Informe de identificación de sitios contaminados del componente a regularizar.

6 CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

6.1 METODOLOGÍA DE CONESA FERNÁNDEZ – VÍTORA

Con respecto a la evaluación de impactos ambientales, se realiza mediante la metodología de CONESA Fernández – Vítora (Fuente: “Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, 2010), con el cual, se realiza la matriz del Índice de Importancia (I) en base a la valoración de los siguientes atributos: naturaleza (+/-), intensidad (IN), extensión (EX), momento (MO), persistencia (PE), reversibilidad (RV), recuperabilidad (MC), sinergia (SI), acumulación (AC), efecto (EF) y periodicidad (PR).

Tabla 13: Criterios de evaluación de la matriz de importancia

Atributos	Descripción	Valor
Naturaleza	Impacto benéfico	+
	Impacto perjudicial	-
Intensidad (IN) (Grado de destrucción/Construcción)	Baja	1
	Media	2
	Alta	4
	Muy Alta	8
	Total	12
Extensión (EX) (Área de Influencia)	Puntual	1
	Parcial	2
	Amplio o Extenso	4
	Total	8
	Critico	(+4)
Momento (MO) (Plazo de manifestación)	Largo Plazo	1
	Medio Plazo	2
	Corto Plazo	3
	Inmediato	4
	Critico	(+4)



Atributos	Descripción	Valor
Persistencia (PE) (Permanencia del efecto)	Fugaz o Efímero	1
	Momentáneo	1
	Temporal o Transitorio	2
	Persistente o Pertinaz	3
	Permanente y constante	4
Reversibilidad (RV) (Reconstrucción por medios naturales)	Corto plazo	1
	Medio plazo	2
	Largo plazo	3
	Irreversible	4
Acumulación (AC) (Incremento progresivo)	Simple	1
	Acumulativo	4
Efecto (EF) (Relación causa – efecto)	Indirecto o Secundario	1
	Directo o Primario	4
Sinergia (SI) (Potenciación de manifestación)	Simple o Sin Sinergismo	1
	Sinergismo moderado	2
	Muy sinérgico	4
Recuperabilidad (MC) (Reconstrucción por medios humanos)	Inmediata	1
	Corto Plazo	2
	Mediano Plazo	3
	Largo Plazo	4
	Mitigable, sustituible y compensable	4
	Irrecuperable	8
Periodicidad (PR) (Regularidad de la manifestación)	Irregular	1
	Periódico	2
	Continuo	4


Fuente: Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental

Para determinar el resultado de la IMPORTANCIA se realiza el siguiente cálculo:

IMPORTANCIA (I)

(Grado de manifestación cualitativa del efecto)

$$I = \pm (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	25 de 43

La metodología de CONESA define categorías de impactos en base a rangos en el valor de la IMPORTANCIA:

Tabla 14: Significado del impacto

Categoría	Valor de I (Valor absoluto)	Significado del Impacto
Leve o Irrelevante	$I < 25$	No Significativo
Moderado	$25 \leq I < 50$	
Severo	$50 \leq I \leq 75$	Significativo
Crítico	$I > 75$	

Fuente: Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental

Mediante esta última tabla podemos tener un criterio determinante para establecer que los impactos serán no significativos.

6.2 EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación se desarrolla la evaluación de impactos para las etapas de operación y mantenimiento del componente a regularizar (**toma de llenado de GLP, islas de GLP y GNV**).

Por ende, sólo se realizará la identificación y evaluación de impactos de las actividades relacionadas a los componentes a regularizar.

a) Identificación de aspectos e impactos ambientales

Tabla 15: Identificación de aspectos e impactos ambientales - Etapa Operación

Etapa de operación			
Actividad	Componente Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental
Toma de llenado de GLP	Aire	Volatilización y/o emisiones fugitivas de combustibles durante la descarga	Alteración de la calidad del aire.
	Socio - Económico	Generación de empleo temporal	Incremento del empleo local
Despacho de GLP	Aire	Emisiones fugitivas de combustibles durante el despacho	Alteración de la calidad del aire
	Socio - Económico	Generación de empleo temporal	Incremento del empleo local
Despacho de GNV	Aire	Emisiones fugitivas de combustibles durante el despacho	Alteración de la calidad del aire
	Socio - Económico	Generación de empleo temporal	Incremento del empleo local

Tabla 16: Identificación de aspectos e impactos ambientales - Etapa mantenimiento

Etapa de mantenimiento			
Actividad	Componente Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental
Mantenimiento de toma de llenado de GLP	Aire	Generación de ruido por uso de equipos y/o herramientas	Alteración del nivel sonoro
	Suelo	Generación de residuos sólidos propios de la actividad (peligroso y no peligroso)	Alteración de la calidad del suelo
	Socio - Económico	Generación de empleo temporal.	Incremento del empleo local
Mantenimiento de Isla de GLP	Aire	Generación de ruido por uso de equipos y/o herramientas	Alteración del nivel sonoro
	Suelo	Generación de residuos sólidos propios de la actividad (peligroso y no peligroso)	Alteración de la calidad del suelo
	Socio - Económico	Generación de empleo temporal.	Incremento del empleo local



Etapa de mantenimiento			
Actividad	Componente Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental
Mantenimiento de Isla de GNV	Aire	Generación de ruido por uso de equipos y/o herramientas	Alteración del nivel sonoro
	Suelo	Generación de residuos sólidos propios de la actividad (peligroso y no peligroso)	Alteración de la calidad del suelo
	Socio - Económico	Generación de empleo temporal.	Incremento del empleo local

b) Componentes ambientales impactados

De la identificación de aspectos e impactos ambientales producidos por la etapa de operación, se infiere lo siguiente:

Tabla 17: Componentes ambientales impactados - Etapa operación

Componente	Impacto ocasionado
Aire	Posible generación de emisiones fugitivas propias de la actividad de descarga de GLP, isla de GNV y GLP
Socioeconómico	Se consideran positivos por que mantendrá la oferta de trabajo en la zona del proyecto.

Tabla 18: Componentes ambientales impactados – Etapa mantenimiento

Componente	Impacto ocasionado
Aire	Ruido generado por las actividades propias del mantenimiento, la cual se realiza mediante el uso de equipos y/o herramientas propias de la actividad.
Suelo	En la etapa de mantenimiento de la toma de llenado de GLP e Islas de GLP y GNV se podría generar residuos sólidos no peligrosos y peligrosos propios de la actividad.
Socioeconómico	Se consideran positivos por que mantendrá la oferta de trabajo.

c) Valorización y evaluación de los impactos ambientales

La valorización se realiza empleando la metodología de CONESA Fernández – Vítora.

Tabla 19: Evaluación del impacto ambiental - Etapa operación

Componente Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Evaluación del Impacto Ambiental													Categoría
			N	IN	EX	MO	PE	RV	AC	EF	SI	MC	PR	I		
Descarga de GLP																
Aire	Volatilización y/o emisiones fugitivas de combustibles durante la descarga	Alteración de la calidad del aire	-	1	1	4	1	1	1	4	1	1	2	-20	Leve (No Significativo)	
Socio - Económico	Generación de empleo local	Incremento del empleo local	+	1	1	4	1	2	1	4	1	1	4	23	Leve (No Significativo)	
Despacho de GLP																
Aire	Emisiones fugitivas de combustibles durante el despacho	Alteración de la calidad del aire	-	1	1	4	1	1	1	4	1	1	4	-22	Leve (No Significativo)	
Socio - Económico	Generación de empleo temporal.	Incremento del empleo local	+	1	1	4	2	1	1	4	1	1	4	23	Leve (No Significativo)	
Despacho de GNV																
Aire	Emisiones fugitivas de combustibles durante el despacho	Alteración de la calidad del aire	-	1	1	4	1	1	1	4	1	1	4	-22	Leve (No Significativo)	
Socio - Económico	Generación de empleo temporal.	Incremento del empleo local	+	1	1	4	2	1	1	4	1	1	4	23	Leve (No Significativo)	


De acuerdo a la valorización de los impactos ambientales identificados en la etapa de operación, se puede interpretar lo siguiente:

- Los impactos generados a los componentes ambientales son catalogados como categoría Leve con significancia del impacto “no significativo” hacia el ambiente. Ello se ha deducido del Valor de Importancia (Valor absoluto), cuando se cumple la relación $I < 25$.
- Los componentes ambientales relevantes afectados son el aire y el nivel socioeconómico.

- Las emisiones fugitivas es el aspecto principal que afecta al componente aire.
- La generación de empleo durante la etapa de operación son considerados como aspectos positivos para el nivel socioeconómico
- Los impactos identificados son catalogados como simples, es decir se espera que no sean acumulativos o sinérgicos por la importancia y magnitud de los mismos.

Tabla 20: Evaluación del impacto ambiental - Etapa mantenimiento

Componente Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Evaluación del Impacto Ambiental												Categoría
			N	IN	EX	MO	PE	RV	AC	EF	SI	MC	PR	I	
Mantenimiento de toma de llenado de GLP															
Aire	Generación de ruido por uso de equipos y/o herramientas	Alteración del nivel sonoro.	-	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	-19	Leve (No Significativo)
Suelo	Generación de residuos sólidos (peligroso y no peligroso) durante la actividad	Alteración de la calidad del suelo.	-	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	-19	Leve (No Significativo)
Socio - Económico	Generación de empleo temporal.	Incremento del empleo local	+	1	1	4	2	1	1	4	1	1	2	21	Leve (No Significativo)
Mantenimiento Isla de GLP															
Aire	Generación de ruido por uso de equipos y/o herramientas	Alteración del nivel sonoro.	-	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	-19	Leve (No Significativo)
Suelo	Generación de residuos sólidos (peligros y no peligrosos) durante la actividad	Alteración de la calidad del suelo.	-	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	-19	Leve (No Significativo)
Socio - Económico	Generación de empleo temporal.	Incremento del empleo local	+	1	1	4	2	1	1	4	1	1	1	20	Leve (No Significativo)
Mantenimiento Isla de GNV															
Aire	Generación de ruido por uso de equipos y/o herramientas	Alteración del nivel sonoro.	-	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	-19	Leve (No Significativo)
Suelo	Generación de residuos sólidos (peligros y no peligrosos) durante la actividad	Alteración de la calidad del suelo.	-	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	-19	Leve (No Significativo)
Socio - Económico	Generación de empleo temporal.	Incremento del empleo local	+	1	1	4	2	1	1	4	1	1	1	20	Leve (No Significativo)

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	30 de 43

De acuerdo a la valorización de los impactos ambientales identificados en la etapa de mantenimiento, se puede interpretar lo siguiente:

- Los impactos generados a los componentes ambientales son catalogados como categoría Leve con significancia del impacto “no significativo” hacia el ambiente. Ello se ha deducido del Valor de Importancia (Valor absoluto), cuando se cumple la relación $I < 25$.
- Los aspectos tales como generación de ruido y residuos son los principales en cuanto al impacto al ambiente.
- Se genera aspectos positivos a nivel socioeconómico por la generación de empleo temporal en los trabajos de mantenimiento.
- Los impactos identificados son catalogados como simples, es decir se espera que no sean acumulativos o sinérgicos por la importancia y magnitud de los mismos.



7 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Las acciones de manejo ambiental a describir solo corresponde a los componentes a regularizar (Toma de llenado de GLP, islas de GNV y GLP) en el presente Plan Ambiental Detallado (PAD) del establecimiento Victoria 2.

Tabla 21: Medidas ambientales – Etapa operación

Componente ambiental	Objetivo	Impacto Ambiental	Frecuencia	Medidas
Toma de GLP e Isla de GLP				
Aire	Minimizar la volatilización de emisiones fugitivas durante actividades de descarga	Alteración de calidad de aire	Cuando se realice la actividad de descarga de GLP	El jefe de playa o personal asignado debe verificar que el contratista de transporte de GLP cuente con los accesorios necesarios para evitar fugas durante la actividad de descarga.
	Minimizar la volatilización de emisiones fugitivas durante actividades de descarga		Cuando se realice la actividad de venta de GLP	Capacitación al personal de despacho del uso adecuado de los dispensadores de GLP
Suelo	Manejar adecuadamente los residuos sólidos generados	Alteración de calidad de suelo	Diario	Se realizará la segregación de los residuos sólidos (peligrosos y los no peligrosos) en cilindros identificados de diferente color
			Semestral	Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la EO-RS autorizada para su disposición final.
Islas de GNV				
Aire	Minimizar la volatilización de emisiones fugitivas durante actividades de descarga	Alteración de calidad de aire	Cuando se realice la actividad de venta de GLP	Capacitación al personal de despacho del uso adecuado de los dispensadores de GLP
Suelo	Manejar adecuadamente los residuos sólidos generados	Alteración de calidad de suelo	Diario	Se realizará la segregación de los residuos sólidos (peligrosos y los no peligrosos) en cilindros identificados de diferente color
			Semestral	Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la EO-RS autorizada para su disposición final.



PLAN AMBIENTAL DETALLADO

Código: F-PAD-001

Versión: 01

Página: 32 de 43

Tabla 22: Medidas ambientales – Etapa mantenimiento

Componente ambiental	Objetivo	Impacto Ambiental	Frecuencia	Medidas
Toma de GLP e Isla de GLP				
Aire	Minimizar el ruido generado por actividades de mantenimiento	Incremento de nivel sonoro	Anual	Se realizará en horario diurno, con la finalidad de evitar perturbar a los vecinos aledaños.
Suelo	Prevenir fugas de agentes nocivos de la zona de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos	Alteración de calidad de suelo	NA	Se colocará una bandeja antiderrame debajo de los cilindros que almacenan los residuos sólidos peligrosos, para evitar posibles fugas de agentes nocivos
			Anual	Se realizará el mantenimiento de los cilindros de residuos sólidos anualmente, con la finalidad de verificar si los cilindros se encuentran en buen estado (sin corrosión y sin agujeros).
Islas de GNV				
Aire	Minimizar el ruido generado por actividades de mantenimiento	Incremento de nivel sonoro	Anual	Se realizará en horario diurno, con la finalidad de evitar perturbar a los vecinos aledaños.

7.1 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS

Ver **Anexo N° 9**. Plan de manejo de residuos.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	33 de 43

7.2 PLAN DE RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD

Personal del establecimiento distribuirá material informativo acerca de la actividad de comercialización de hidrocarburos y sus implicancias ambientales y seguridad en la etapa de operación dirigida a la población que habita en el área de influencia.

Tabla 23: Compromisos de relaciones comunitarias

Actividades	Frecuencia
Distribución de material informativo	Anual

7.3 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

El establecimiento Victoria 2 cuenta con un ITS de modificación de programa de monitoreo ambiental aprobada con R.D. N° 712-2018-MEM/DGAAE, el cual presenta los lineamientos para conservar el programa de monitoreo ambiental del establecimiento Victoria 2.

Considerando que la ubicación de los componentes que regulariza el presente Plan Ambiental Detallado no obstaculiza o genera una interferencia durante la ejecución de actividades de monitoreo ambiental aprobadas, se mantiene el programa de monitoreo aprobado en la R.D. N° 712-2018-MEM/DGAAE, el cual se presenta a continuación.

Tabla 24: Programa de monitoreo aprobado

Comp.	Estación	Coordenadas UTM – WGS 84	Frecuencia	Parámetros	Normativa
Ruido	R1	0 279 288 E 8 664 647 N	Trimestral	Nivel de Presión sonora LA _{eqT}	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM
	R2	0 279 260 E 8 664 644 N			

Ver **Anexo N° 10**. Plano de monitoreo ambiental aprobado.

7.4 CRONOGRAMA

Se presenta un cronograma de ejecución de actividades correspondientes a los programas, planes y medidas de manejo ambiental correspondiente al componente a regularizar del establecimiento Victoria 2, los cuales se ejecutarán el año 2020.

Tabla 25: Cronograma de implementación de programas, planes y medidas de manejo ambiental


N°	ACTIVIDADES	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
1	Adecuación al código de colores de la NTP 900.058.2019				
2	Implementación de bandejas antiderrame				
3	Disposición de residuos sólidos peligrosos				
4	Ejecución del programa de monitoreo ambiental				
5	Difusión de material informativo a los vecinos sobre seguridad y ambiente.				
5	Mantenimiento de componentes a regularizar				
Costos aproximados		1800,00	2000,00	2000,00	7100,00

El presupuesto estimado para la implementación de los programas, planes y medidas de manejo ambiental se estima en 12 900.00 soles.

8 PLAN DE CONTINGENCIAS

El presente PAD del establecimiento Victoria 2 sólo regulariza el componente relacionado a la toma de llenado de GLP e Islas de GNV y GLP del establecimiento.

Por consiguiente se describe el procedimiento de emergencias relacionado al componente a regularizar en el presente PAD.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	35 de 43

8.1 PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS

8.1.1 FUGA DE COMBUSTIBLE


- Accionar la parada de emergencia más cercana
- Paralizar todos los trabajos: soldadura de tuberías, montaje de techo metálico, excavación de zanjas e instalaciones eléctricas.
- Cortar el suministro eléctrico en la zona de emergencia.
- No emplear vehículos que estén en la zona de peligro para pedir ayuda.
- Prohibir el ingreso de vehículos al establecimiento.
- Movilizar a la zona de emergencia los extintores.
- Sofocar cualquier llama abierta que exista en las inmediaciones.
- Interrumpir el flujo de combustible hacia donde está la fuga, si esta no puede ser controlada, solicitar apoyo externo e iniciar la evacuación.

8.1.2 EXPLOSIÓN SIN INCENDIO

- Detección y notificación de la emergencia al administrador del establecimiento.
- Si la explosión ocurre mientras se realiza el llenado del cilindro de vehículos, no retirar la conexión de la manguera y cerrar la válvula de llenado. Activar parada de emergencia.
- El administrador mantendrá calma y ordenará al personal que se eche al suelo y abran la boca para evitar la rotura de tímpanos con el fragor de la explosión e inmediatamente supervisar y dirigir la evacuación del personal y clientes a las zonas de seguridad y lejos del lugar de los hechos.
- Se evaluará los daños y se dispondrá el cierre del establecimiento, sólo si es necesario.

8.1.3 EXPLOSIÓN CON INCENDIO

- Detección y notificación de la emergencia al administrador del establecimiento.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	36 de 43

- Si la explosión con incendio ocurre mientras se realiza el llenado de cilindro en los vehículos, no retirar la conexión de llenado, dejar la manguera en su sitio y cerrar la válvula de llenado. Activar parada de emergencia.
- Alejar a los vehículos cercanos, usará los extintores para intentar apagar el fuego mientras no lleguen los bomberos y a su llegada, colaborará con ellos hasta su extinción del fuego.

8.1.4 INCENDIO DE VEHÍCULO DE UN CLIENTE


- El administrador o dueño cortará el suministro de energía eléctrica y cerrará el acceso al público, llamará a los bomberos, una vez sofocado el incendio hará sacar el vehículo siniestrado y tomará nota de todos los detalles del incidente y conservará las pruebas testimoniales que puedan ser requeridas en posibles litigios con el propietario del vehículo.
- Se apartará los vehículos que se encuentren en el establecimiento, intentará apagar el fuego con extintor, colaborará con los bomberos y acordonará el área para evitar siniestros mayores.

8.1.5 EVENTO DE RIESGO EN LOS LOCALES CERCANOS QUE PUEDAN AFECTAR AL ESTABLECIMIENTO

- Restringir el ingreso de vehículos a la estación hasta que el riesgo producido en locales cercanos sea controlado.
- Detener el despacho de GLP para evitar emanaciones de gases que puedan generar un incendio en el establecimiento.
- Tener listos para su uso los extintores y baldes de arena a fin de poder controlar cualquier amago de fuego.

8.1.6 SISMO

- Ubicarse en lugares seguros, dinteles de puertas, intersección de las columnas con vigas, lejos de las ventanas, debajo de muebles fuertes que ofrezcan seguridad.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	37 de 43

- Abrir las puertas, pues estas pueden quedar trabadas, dificultando la evacuación posterior.
- Colaborar con la evacuación rápida del personal y visitantes hacia las zonas exteriores de seguridad.
- Luego del sismo, participar en la evaluación de daños para detectar condiciones de riesgo en los sectores que sean asignados.

8.1.7 PERSONAL HERIDO

- Analizar el tipo o grado de gravedad y se le suministrará los primeros auxilios, inmediatamente dar aviso a la emergencia médica más cercana.
- Trasladar a los afectados inmediatamente al centro médico más cercano.
- Dar aviso a los familiares de accidentado.

8.2 LISTADO DE EQUIPOS PARA EMERGENCIAS

- Extintor rodante tipo ABC de PQS de 70 kg en el patio de maniobras
- Extintores portátiles de 12 kg de PQS de tipo ABC por cada isla
- Contar con baldes de arena seca, ubicada en cada isla
- Pulsador para GLP se ubicará en la fachada de la edificación
- alarma en caso de incendio en la fachada de la edificación
- Botiquín de primeros auxilios
- Colocar avisos de prevención (no fumar, no hacer fuego a menos de 50 metros, prohibido usa teléfono celular, entre otros)

8.3 PROCEDIMIENTO DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

Ejecutar la limpieza, hacer evaluación correspondiente sobre la magnitud de os daños y causas que originaron el incendio o emergencia.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	38 de 43

8.4 TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA CONTINGENCIA DEL APOYO EXTERNA

- De requerirse la presencia de la Compañía de Bomberos Victoria-8, más cercana al establecimiento, presentan un tiempo de llegada aproximada de 15 minutos considerando el trayecto desde el lugar donde se ubica hasta el establecimiento.
- Ante una eventualidad se debe indicar que la Comisaría La Victoria, está ubicada en la Av. 28 de Julio 1620 a menos de 1 km del establecimiento.

8.5 ORGANISMOS DE APOYO PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA

Tabla 26: Organismos de apoyo

Organismo	Dirección	Teléfono
Hospital Edgardo Rebagliati	Av. Edgardo Rebagliati N° 490	265 4901
Compañía de Bomberos Victoria-8	Calle Manuel Cisneros	324 5858
Comisaria La Victoria	Av. 28 de Julio 1620	423 3407
OSINERGMIN	Bernardo Monteagudo 222, Magdalena	219 3410
Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos	Av. Las Artes Sur 260, San Borja	411 1100

9 PLAN DE ABANDONO

De acuerdo al artículo 98° del D.S. N° 039-2014-EM “El titular deberá presentar el plan de abandono o plan de abandono parcial correspondiente ante la autoridad ambiental competente que aprobó el estudio ambiental, cuando total o parcialmente, se dé por terminada una actividad de hidrocarburos y/o abandonen instalaciones, áreas o lote previo a su retiro definitivo. Las situaciones que dan lugar al abandono y consecuentemente, requieren la presentación obligatoria del plan de abandono correspondiente, son las siguientes:

- ✓ Atendiendo a la fecha de vencimiento del contrato del lote

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	39 de 43

- ✓ Cuando el titular decida concluir la actividad de hidrocarburos o devolver el lote
- ✓ Cuando se realice la suelta de áreas, salvo que PERUPETRO S.A. determine lo contrario en atención a la no realización de actividades o cualquier otra circunstancia que considere pertinente
- ✓ Cuando la autoridad competente en materia de fiscalización ambiental lo disponga”

Con ello, se procedió a describir a nivel conceptual las acciones a ejecutar para el abandono de los componentes a regularizar en el presente PAD de Victoria 2.

a. Desgasificación de tuberías conectadas a la toma soterrada de GLP

- Para efectuar la desgasificación se debe tomar en cuenta las siguientes acciones:
 - i. Se procede a realizar el inertizado de la atmósfera interna de la tuberías que componen la toma de llenado de GLP, con la finalidad de desalojar y/o “capturar” gases inflamables, hasta que el nivel de explosividad sea cero (0), para ello se medirá constantemente con el explosímetro.
 - ii. Una vez corroborada la inexistencia de atmósfera explosiva, éstos se encuentran sujetos al desmontaje de las conexiones y tuberías que lo componen.

b. Desgasificación de tuberías de GLP Y GNV

- ✓ Se insuflará con gas inerte para evitar la acumulación de gases explosivos al interior de las tuberías.
- ✓ Se realizará la disposición de residuos sólidos peligrosos generados mediante una EO-RS autorizada.

c. Retiro de dispensador de GLP y GNV

- ✓ Demolición de las islas y retiro de los dispensadores

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	40 de 43

- ✓ Desmontaje y retiro de las instalaciones mecánicas: dispensadores, tuberías, conexiones, válvulas y accesorios de la red mecánica del sistema de GLP y GNV.
- ✓ Desmontaje y retiro de las instalaciones eléctricas: cables, accesorios y conexiones de la red eléctrica del sistema de GLP y GNV.

d. Nivelación y restauración del terreno

Para la restauración del suelo después del retiro de la toma soterrada de GLP e islas de GNV y GLP se debe tomar en cuenta:

- ✓ Limpieza y arreglo de la superficie del terreno
- ✓ Adecuación al nuevo uso del terreno

Cabe mencionar, que cuando sea necesario el abandono de las instalaciones del establecimiento o parte de ella se presentará el plan de abandono correspondiente ante la autoridad competente.



PLAN AMBIENTAL DETALLADO

Código:	F-PAD-001
Versión:	01
Página:	41 de 43

10 CUADRO DE COMPROMISOS

Tabla 27: Cuadro resumen de compromisos

Etapa (operación y mantenimiento)	Actividad	Impacto	Compromiso	Presupuesto (S/.)	Plazo de implementación	Indicadores		
						Ubicación	Frecuencia	Otros
Operación	Monitoreo ambiental	NA	Ejecución del monitoreo ambiental	2000.00	I, II, III y IV Trimestre 2020	Instalaciones del establecimiento	Trimestral	Cargo de ingreso del Informe de monitoreo ambiental
Operación	Difusión de cartillas a los vecinos	NA	Difusión de cartillas ambientales a los vecinos sobre seguridad y ambiente	1500.00	III Trimestre 2020	Área de influencia indirecta del establecimiento	Anual	Evidencia fotográfica
Operación	Capacitación	NA	Capacitación en Manejo de residuos	1200.00	II Trimestre 2020	Instalaciones del establecimiento	Anual	Constancia de capacitación
Operación	Disposición de residuos sólidos peligrosos	Alteración calidad de suelo	Disposición de residuos peligrosos mediante una EO-RS	3000.00	II Trimestre 2020 IV Trimestre 2020	Instalaciones del establecimiento	Semestral	Manifiesto de residuos sólidos



PLAN AMBIENTAL DETALLADO

Código: F-PAD-001
Versión: 01
Página: 42 de 43

Etapa (operación y mantenimiento)	Actividad	Impacto	Compromiso	Presupuesto (S/.)	Plazo de implementación	Indicadores		
						Ubicación	Frecuencia	Otros
Operación	Implementación de bandejas antiderrame para cilindros de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos	Alteración calidad de suelo	Evitar derrames de agentes nocivos	800.00	I Trimestre	Instalaciones del establecimiento	NA	Orden de compra o similar
Mantenimiento	Mantenimiento área de almacenamiento de residuos	<ul style="list-style-type: none"> Alteración de la calidad de suelo 	Mantenimiento área de almacenamiento temporal	1000.00	I Trimestre 2020	Instalaciones del establecimiento	Anual	Constancia de mantenimiento u otro similar
Mantenimiento	Mantenimiento de componente	<ul style="list-style-type: none"> Alteración del nivel sonoro Alteración de la calidad de suelo 	Toma de GLP Isla de GLP Islas de GNV	5100.00	IV Trimestre 2020	Instalaciones del establecimiento	Anual	Constancia de mantenimiento u otro similar
NA: No aplica								

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01
		Página:	43 de 43

11 ANEXOS

Anexo N° 1. Vigencia poder y DNI del representante legal.

Anexo N° 2. Certificado de Habilidad y CV de profesionales.

Anexo N° 3. Resoluciones de aprobación de los IGA, N° Registro de la solicitud de acogimiento del PAD y Ficha de Registro de OSINERGMIN.

Anexo N° 4. Plano de ubicación y localización (U-01).

Anexo N° 5. Plano de distribución existente (A-01).

Anexo N° 6. Plano de área de influencia (AI-01)

Anexo N° 7. Reseña fotográfica de los componentes a regularizar (área de influencia directa) y alrededores (área de influencia indirecta)

Anexo N° 8. Informe de identificación de sitios contaminados

Anexo N° 9. Plan de manejo de residuos

Anexo N° 10. Plano de monitoreo ambiental aprobado

Anexo N° 11. Declaración jurada de no estar en el RINA de OEFA

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 1.

Vigencia poder y DNI del representante legal.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11492689 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de GONZALES POSADA DE COSSIO DIEGO ALONSO CARLOS JOSE, identificado con D.N.I N° 40057126 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENERGIGAS SAC

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00018

FICHA: 0011492689

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

2.- NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL AL SR. DIEGO ALONSO CARLOS JOSE GONZALES POSADA DE COSSIO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40057126, QUIEN GOZARÁ DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA ESCALA DE PODERES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-**

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00015 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 30/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO PAINO SCARPATI, JOSE ALFREDO Y LA JUNTA GENERAL DE FECHA 01/04/2015 DONDE SE ACORDÓ:

(....).-

APROBAR LA NUEVA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS

1.01 EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO; Y REALIZAR LAS GESTIONES, TRAMITES Y DEMAS ACTOS CONDUCENTES A LA FORMALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD.

1.03 SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.

1.04 ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

1.05 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.

1.06 ORGANIZAR E INSPECCIONAR LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA, MANTENER LA CORRESPONDENCIA AL DIA Y DICTAR TODAS LAS PROVIDENCIAS, REQUERIDAS PARA DICHS EFECTOS.

2.00 FACULTADES LABORALES.

2.01 CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO.

2.02 PRORROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO QUE REQUIERA LA SOCIEDAD O CUALQUIER RELACION LABORAL ENTABLADA POR LA SOCIEDAD.

2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, PUDIENDO APLICAR CUALQUIER TIPO DE SANCIONES.

2.04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

2.05 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

- 2.06 OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, LICENCIAS CON GOCE DE HABER Y PRESTAMOS AL PERSONAL.
- 2.07 OTORGAR LICENCIAS SIN GOCE DE HABER.
- 2.08 AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE PERSONAL Y FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.
- 2.09 CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS RELATIVOS AL DESENVOLVIMIENTO DE LA RELACION LABORAL CON EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- 2.10 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE DEPOSITOS DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, LIQUIDACIONES DE PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE CUALQUIER DERECHO O BENEFICIO SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- 2.11 OTORGAR Y SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CAPACITACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO SOBRE MODALIDADES FORMATIVAS, PLANES DE APRENDIZAJE, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON EL TIEMPO DE LABORES Y/O CON LA MODALIDAD FORMATIVA LABORAL LLEVADA A CABO EN LA SOCIEDAD.
- 2.12 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- 2.13 ORGANIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION.
- 2.14 SUSCRIBIR CONSTANCIAS DE RETENCIONES DE APORTACIONES A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) O AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP), EFECTUADAS AL PERSONAL.
- 3.00 FACULTADES CONTRACTUALES.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, RATIFICAR Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
- 3.01 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
- 3.02 DERECHO DE RETENCION.
- 3.03 CESION DE POSICION CONTRACTUAL.
- 3.04 CESION DE DERECHOS.
- 3.05 COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES.
- 3.06 COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.
- 3.07 PERMUTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 3.08 SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES.
- 3.09 DONACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 3.10 MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE,
- 3.11 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
- 3.12 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
- 3.13 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.
- 3.14 COMODATO.
- 3.15 LOCACION DE SERVICIOS.
- 3.16 PRESTACION DE SERVICIOS.
- 3.17 CONTRATO DE OBRA.
- 3.18 MANDATO.
- 3.19 DEPOSITO.
- 3.20 SECUESTRO.
- 3.21 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, AVAL U OTRA GARANTIA PERSONAL EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

3.22 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

3.23 ARRAS

3.24 OTORGAR GARANTIAS EN GENERAL, TALES COMO, GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA, ANTICRESIS, ENTRE OTROS, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

3.25 REDUCCION, CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL COMO PRENDA, GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y ANTICRESIS, ENTRE OTROS.

3.26 COMPROMISO ARBITRAL.

3.27 COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA O DIVISAS EN CUALQUIER FORMA.

3.28 COMISION MERCANTIL.

3.29 COMISION DE CONFIANZA Y ESCROW.

3.30 CONCESION PRIVADA Y PUBLICA.

3.31 CONSTRUCCION.

3.32 FIDEICOMISO DE CUALQUIER MODALIDAD.

3.33 DACION EN PAGO.

3.34 PUBLICIDAD.

3.35 TRANSPORTES.

3.36 DISTRIBUCION.

3.37 CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

3.38 HOSPEDAJE

3.39 FACTORING.

3.40 UNDERWRITING.

3.41 CUENTA CORRIENTE.

3.42 TARJETAS DE CREDITO.

3.43 CUALQUIER OTRO CONTRATO TIPICO, ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

3.44 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES. Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

4.00 FACULTADES BANCARIAS.

4.01 ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.

4.02 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.03 RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

4.04 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

4.05 GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTIA,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, CUALQUIER OTRO TITULO VALOR Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.

4.06 ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMILE O CUALQUIER OTRO MEDIO, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

4.07 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.

4.08 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES, CUALESQUIERA SEA SU DENOMINACION; ASI COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES.

4.09 SOLICITAR, FIRMAR Y MODIFICAR PAGARES, CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.10 SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO.

4.11 SOLICITAR Y ACORDAR CREDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL, DESCUENTOS DE DOCUMENTOS Y CARTAS DE CREDITO EN ESPECIAL.

4.12 CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, ADVANCE ACCOUNT, Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD

4.13 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.14 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

4.15 REALIZAR TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O DEL EXTRANJERO.

4.16 SOLICITAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS ENTRE LAS CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO O DE AHORRO DE LA SOCIEDAD.

4.17 RESOLVER CUALQUIER DISCREPANCIA QUE PUDIERA EXISTIR SOBRE PAGARES, CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.18 SUSCRIBIR CARTAS DE EXTORNO PARA OPERACIONES REALIZADAS CON TARJETAS BANCARIAS Y/O DE CREDITO.

4.19 OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCION BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS DE CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

4.20 SUSCRIBIR, CREDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS.

4.21 SUSCRIBIR, ENDOSAR, EMITIR, COLOCAR, GRAVAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES.

4.22 PACTAR, EJECUTAR Y LIQUIDAR DERIVADOS COMO ES EL CASO DE SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCIONES; SEA DE COMMODITIES O DE NATURALEZA FINANCIERA (TIPO DE CAMBIO, TASA DE INTERES, ENTRE OTROS).

4.23 DEPOSITOS EN AHORRO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

5.00 REPRESENTACION.

5.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS Y DE ADUANA (ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT), POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY DE CONCILIACION Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRA CAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO, TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMAS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES;. LAS PRESENTES FACULTADES SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

5.03 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO 1071 (DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE) SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA EL DECRETO LEGISLATIVO 1071 (DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE) CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA;

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS.

5.04 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARA APERSONARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, ASI COMO SOLICITAR LA INVITACION A AUDIENCIAS. Y SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.

5.05 CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION AL AMPARO DE LA LEY NO. 26872, SUS MODIFICATORIAS. Y REGLAMENTO.

5.06 SOLICITAR, O PARTICIPAR COMO POSTOR EN, EL REMATE O SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLE O INTANGIBLES, PUDIENDO REALIZAR OFERTAS DE PRECIO, PAGAR ARANCEL, OBLAJE Y PRECIO DE REMATE O SUBASTA, SUSCRIBIR E IMPUGNAR ACTAS DE REMATE O SUBASTA, SOLICITAR LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ADJUDICADOS EN REMATE O SUBASTA CON LA FACULTAD DE SOLICITAR EL SECUESTRO O DESALOJO DE TALES BIENES Y EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE GRAVAMENES, ASI COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS Y REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE PLENA Y SUFICIENTEMENTE REPRESENTADA EN REMATES O SUBASTAS DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

5.07 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, ARBITROS O TRIBUNALES ARBITRALES, LOS JUZGADOS DE PAZ O JUZGADOS DE TRABAJO, LAS SALAS LABORALES O MIXTAS Y LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO NO. 03-80-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY NO. 26636 Y SEGUN LO ESTABLECIDO POR SU ARTICULO 19 DE LA LEY NO. 26636 DEL 21 DE JUNIO DE 1996 Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO N0.910 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO NO. 920-2001-TR DEL 28 DE JUNIO DE 2001. LAS FACULTADES ANTES INDICADAS TAMBIEN COMPRENDEN TODOS LOS PODERES DE REPRESENTACION PARA TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS PREVISTOS EN LA LEY N° 29497 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS, SUSTITUTORIAS Y CONEXAS.

5.08 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES DE TODO TIPO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN: I) EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO, ASUMIENDO LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA REFERIDA NORMA, EN ESPECIAL LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION ADMINISTRATIVA ANTE EL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA DEL TRABAJADOR DE ACUERDO AL ARTICULO 27° DEL MENCIONADO DECRETO LEGISLATIVO, PUDIENDO PROPONER CUALQUIER FORMULA CONCILIATORIA, ASI COMO ACEPTAR AQUELLA QUE PROPONGA EL TRABAJADOR O EX TRABAJADOR II) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION LABORAL CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 17° DE LA LEY 28806, LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO, Y SU REGLAMENTO; III) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACION COLECTIVA Y/O DE CONCILIACION, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIAS DE AQUELLAS Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ACUERDO INDIVIDUAL CON LOS TRABAJADORES Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE SER EL CASO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR.

5.09 SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO, FRACCIONAMIENTO,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

O APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO, RESPECTO A MULTAS QUE EVENTUALMENTE PUDIESEN IMPONERSE A LA SOCIEDAD.

5.10 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES.

5.11 SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACION, SEA PUBLICA O PRIVADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI).

5.12 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y RECURSOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD Y LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD, Y TODA ENTIDAD ESTATAL O PRIVADA VINCULADA A TRAMITES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL.

5.13 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL PERU (OSCE), CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA INSCRIPCION, REINSCRIPCION, Y ACTUALIZACION DE DATOS DE LA MISMA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP). AL EFECTO, SE LE CONFIERE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL EFICAZ Y CORRECTO DESEMPEÑO DE SU MANDATO; INCLUSO LAS DE COMPLETAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE EXIJAN, DE ACUERDO A LA LEGISLACION PERUANA.

5.14 INTERVENIR EN TODO PROCESO DE SELECCION CONVOCADO POR CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, TALES COMO LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PUBLICAS Y/O SELECTIVAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA, ETC., PUDIENDO PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y SE RELACIONEN CON LOS MISMOS EN TAL SENTIDO, QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE PROPUESTAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSO IMPUGNATIVO ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS, INTERVENIR EN INFORMES ORALES, Y SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCION. ASIMISMO, PODRA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO PROCESO DE CONCILIACION Y/O ARBITRAL QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE, PODRA SUSCRIBIR PROMESAS FORMALES DE CONSORCIO Y CONTRATOS DE CONSORCIO.

ASIMISMO, DISPONE DE TODAS LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA ORGANISMO, ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA PUBLICA Y/O CUALESQUIERA ENTIDAD PRIVADA, INCLUIDAS LAS DE REALIZACION DE GESTIONES ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS, ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS PUBLICAS Y/O ENTIDADES PRIVADAS COORDINADORAS DE LAS PRE-CALIFICACIONES, PROCESOS DE SELECCION, LICITACIONES, CONCURSOS; INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, ASI COMO LOS RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION Y/O, DE SER EL CASO, RECURSO DE REVISION; SOLICITAR TODO TIPO DE INFORMACION; SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA; SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA EMPRESA SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN TODOS LOS PROCESOS DE SELECCION QUE SE PRESENTE, ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, Y EN LAS CUALES LA EMPRESA TENGA INTERES EN PARTICIPAR, LO QUE INCLUYE LAS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SUSCRIBIR CARTAS DE REPRESENTACION, AUTORIZANDO A OTRAS PERSONAS, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A LA ENTREGA FISICA DE LA PROPUESTA DE LA COMPAÑIA EN LOS ACTOS PUBLICOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MARCO DE PROCESOS DE SELECCION DEL ESTADO.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADICIONALMENTE, PODRA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SUBASTA INVERSA QUE CONVOQUEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO:

I) PRESENTAR LOS SOBRES DE HABILITACION Y ECONOMICO DE LA EMPRESA, EN LOS PROCESOS DE SELECCION CONVOCADOS BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

II) EFECTUAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA LOS DIVERSOS LANCES DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

III) INTERVENIR INDIVIDUALMENTE Y EN NOMBRE DE LA EMPRESA EN TODOS LOS ACTOS QUE SE REALICEN DURANTE EL ACTO PUBLICO UNICO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA, LO CUAL INCLUYE LA POTESTAD DE REALIZAR CONSULTAS AL COMITE ESPECIAL, ASI COMO A DEJAR SENTADO EN ACTA LA INTENCION DE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISION, ASI COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE DICHO ACTO PUBLICO.

IV) EJECUTAR DE MANERA INDIVIDUAL, Y EN NOMBRE DE LA EMPRESA TODOS LOS ACTOS POSTERIORES AL ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCLUYENDO LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA.

5.15 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES CON DERECHO DE VOZ Y VOTO.

5.16 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DIRIGIR SUS OPERACIONES DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y CON LAS RESOLUCIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

5.17 CONCURRIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE COMO ACCIONISTA LE CORRESPONDA SI TUVIERA TALES CALIDADES

5.18 ASUMIR LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ANTE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA, SEAN ESTOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, VIA PROCEDIMENTAL O FUERO EN QUE SE VENTILEN, EN TODOS LOS GRADOS, JURISDICCIONES, COMPETENCIAS E INSTANCIAS; ESTANDO FACULTADO PARA REALIZAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: (I) EJERCER TODOS LOS DERECHOS, CUMPLIR DEBERES Y CARGAS Y REALIZAR POR SI MISMO O POR MEDIO DE REPRESENTANTE CUALQUIER ACTO PROCESAL VALIDO Y VINCULANTE PARA LA EMPRESA, INCLUYENDO PRESTAR MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE PARTE (INSTRUCTIVAS Y PREVENTIVAS), PRESENTACION Y CONTESTACION DE CUALQUIER TIPO DE RECURSO, RECLAMOS, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, DEMANDAS CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS, ESCRITOS, DECLARACIONES, SOLICITUDES O FORMATOS, DOCUMENTOS DE TRANSPORTE, DECLARACIONES JURADAS, DENUNCIAS, PETICIONES Y RECONVENCIONES, DETERMINANDO LAS PRETENSIONES PRINCIPALES, ACCESORIAS O CAUTELARES CONTENIDAS EN AQUELLAS, OTROS DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS PARA CUALQUIER TRAMITE, GESTION O PROCEDIMIENTO QUE SE SIGA ANTE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA; Y, (II) RENUNCIAR A DERECHOS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARA LO CUAL DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL GERENTE GENERAL.

5.19 SUSCRIBIR DOCUMENTOS, SOLICITUDES RELACIONADOS A INDEPENDIZACION, SUBDIVISION, ACUMULACION Y DESACUMULACION DE PREDIOS; ASIGNACION, RECTIFICACION Y CAMBIOS DE ZONIFICACION, APROBACION Y VISACION DE PLANOS, EMISION DE CODIGOS CATASTRALES, SOLICITUD DE HABILITACION URBANA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SOLICITUD DE EMISION DE CERTIFICADOS DE PARAMETROS URBANISTICOS, PRESENTACION DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS, SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, DEMOLICION, CONFORMIDAD DE OBRA Y

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

FUNCIONAMIENTO.

5.20 SUSCRIBIR LA DECLARACION JURADA DE CERTIFICACION DE FIRMAS DE CUALQUIER JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; LA SOLICITUD DE EMISION DE COPIAS CERTIFICADAS; ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE RESULTARA NECESARIO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL Y POR EL ARTICULO 5° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS.

6.00 FACULTADES ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA.

6.01 SOLICITAR LA DESTINACION ADUANERA DE LAS MERCANCIAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O CONSIGNADAS ESTA MEDIANTE LA DECLARACION FORMULADA A TRAVES DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACION ADUANERA O POR CUALQUIER MEDIO ELECTRONICO ESTABLECIDO PARA ESTOS EFECTOS.

6.02 SUSCRIBIR, CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO CON LA DESTINACION ADUANERA DE LAS MERCANCIAS, SOLICITAR SU RECTIFICACION O CORRECCION, ASI COMO SUSCRIBIR LAS TRADUCCIONES DE LOS MISMOS Y EN GENERAL, CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO REQUISITO NECESARIO PARA LA CORRECTA DESTINACION DE LAS MERCANCIAS AL REGIMEN ADUANERO CORRESPONDIENTE.

6.03 SUSCRIBIR, ENTRE OTROS, LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCIAS QUE CORRESPONDAN, OTORGAR LAS GARANTIAS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO NECESARIO, SOLICITAR LA RECTIFICACION O MODIFICACION DE LA DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS.

6.04 SUSCRIBIR Y PRESENTAR LA DOCUMENTACION ANTE LA ADMINISTRACION ADUANERA NECESARIA PARA DETERMINAR CORRECTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS Y TRIBUTARIO ADUANERAS REFERIDAS A LOS REGIMENES SOLICITADOS POR LA SOCIEDAD.

6.05 SUSCRIBIR Y PRESENTAR DOCUMENTACION ANTE LA ADMINISTRACION ADUANERA NECESARIA PARA ABSOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE DICHA ENTIDAD, Y EN GENERAL SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTACION Y REALIZAR CUALQUIER TRAMITE NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACION ADUANERA.

6.06 SUSCRIBIR EL FORMATO "B" Y DECLARACION ANDINA DEL VALOR DE LA DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS.

6.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES SANITARIAS, PORTUARIAS, AEROPORTUARIAS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACION Y EXPORTACION U OTROS REGIMENES ADUANEROS QUE REALICE LA SOCIEDAD, ESTANDO FACULTADO PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y TODA CLASE DE RECURSOS, DESISTIRSE DE LAS SOLICITUDES, FORMULAR Y SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS, CANCELACIONES Y COBRANZAS.

6.08 EFECTUAR EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA, SOLICITAR SU COMPENSACION, FRACCIONAMIENTO, APLAZAMIENTO, CONDONACION, PRESCRIPCION Y EN GENERAL CUALQUIER ASUNTO VINCULADO CON LA EXTINCION DE OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA.

6.09 SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE ORIGEN.

6.10 FIRMAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION DE TERCEROS CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA PORTE TERRESTRE, CARTA PORTE AEREA Y DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS MERCANCIAS DE PROPIEDAD O CONSIGNADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

7.00 ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑIA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.

8.00 DELEGAR LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, A TERCEROS, ASI COMO DELEGARLAS O REVOCARLAS, TOTAL O PARCIALMENTE CON O SIN LIMITACIONES.-**

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00019 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 07/12/2018 Y SU ACLARATORIA DE 17/01/2019 OTORGADAS POR EL

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 13061520
Publicidad N° 2019-05465150
01/08/2019 11:26:08

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 27/11/2018 Y SU ACLARATORIA DE 10/01/2019, DONDE SE ACORDÓ: * MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS 7 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO SOCIAL, LOS MISMOS QUE QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: (...) **ARTICULO 42:** LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARAN DEL PODER QUE LE OTORQUE EL DIRECTORIO O 'LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTICULO 75 DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. (...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL 19.07.2016 ANTE EL NOTARIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 29.02.2016

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

<u>N° Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1 2019-01811530	02/08/2019	OTORGAMIENTO DE PODER

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 11

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-869-00022961
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por LAURA GABRIELA CARO CABRERA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:12:40 horas del 05 de Agosto del 2019.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTítulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 13061520
Publicidad N° 2019-05465150
01/08/2019 11:26:08

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

.....
LAURA GABRIELA CARO CABRERA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 2.

**Certificado de Habilidad y CV de
profesionales.**



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0148424

Certificado de Habilidad

2019090027

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): PARIASCA MENDOZA, JORGE IVAN

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matricula del CIP N°: 225979 Fecha de Incorporación: 2019-03-22

Especialidad: ING. AMBIENTAL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO VARIOS / OTROS

ENTIDAD O PROPIETARIO VARIOS

LUGAR VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA

DÍA	MES	AÑO
31	12	2019

SAN ISIDRO, 02 de SETIEMBRE del 20 19

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú

ING. CIP. JOSÉ ROBERTO CORREA GUARNIZ
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL - CIP
Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



ÁREA DE CERTIFICADOS - BOLEDO Turno Mañana 10:36:52

PARIASCA MENDOZA JORGE IVAN

Fecha de nacimiento: 26/09/1990

DNI: 46768383

Dirección: Calle Eleuterio Ventura 551 - San Martín de Porres

■ 993219952 / 6788216

✉ ivanpariasca@gmail.com



Titulado y colegiado en la especialidad de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal con orden de mérito comprendido en el quinto superior. Soy una persona íntegra, responsable y con capacidad para trabajar en equipo y bajo presión en pro de cumplir con los objetivos de la empresa. Con experiencia en temas relacionados a Monitoreo Ambiental, Sistemas de Gestión Integrado, amplio conocimiento en normativa ambiental y elaboración de instrumentos de gestión Ambiental del sector hidrocarburos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ **Primaria – Secundaria** - C.E.P “Wallon y Zazzo”
(1996 – 2006)
- ✓ **Ingeniería Ambiental** - Universidad Nacional Federico Villarreal
(Marzo 2011- Junio 2016)

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

- ✓ **Diplomado “Seguridad y Salud Ocupacional”** - Asociación de Desarrollo y Capacitación Integral
(Junio 2016 – Agosto 2016)
- ✓ **Diplomado “Gestión Ambiental, Fiscalización y Auditoría Ambiental”** - IEHSA SAC CONSULTORES
(Junio 2016 – Diciembre 2016)
- ✓ **Especialización en “Monitoreo Ambiental, Elaboración e Interpretación de Informes Técnicos Ambientales”** - Corporación de Servicios Ambientales
(Enero 2017 – Febrero 2017)
- ✓ **Especialización en “Derecho, Regulación y Fiscalización Ambiental”** - Cesap Jurídico
(Agosto 2017 – Enero 2018)

SEMINARIOS Y CURSOS

- ✓ **Autocad 2013** - Universidad Nacional de Ingeniería
(Enero 2013 - Abril 2013)
- ✓ **Geomática Básica (Arcgis)** - Colegio Nacional de Ingenieros del Perú
(Febrero 2016– Marzo 2016)
- ✓ **Sistema de Información Geográfica Aplicado al Ordenamiento Territorial** - Colegio Nacional de Ingenieros del Perú
(Mayo 2016– Junio 2016)

- ✓ **Interpretación de la Norma OHSAS 18001:2007-** Sociedad de Gestión de Calidad del Perú S.A.C
(Junio 2016 – Julio 2016)
- ✓ **Seguridad y Salud Ocupacional en Minería -** Instituto Minero del Pacífico
(Julio 2016)
- ✓ **Pasivos Ambientales Mineros -** Instituto de la Calidad Ambiental
(Octubre 2016)
- ✓ **Medición de Huella de Carbono y Huella Hídrica a nivel de ciudades -** Consultora Libélula
(Noviembre 2016)

EXPERIENCIA LABORAL

1. IRA PERÚ S.A.C.

- **CARGO:** Gerente de proyectos
- **PERÍODO:** Octubre 2018 – Actualidad
- **FUNCIONES:**
 - ✓ Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental, Plan de Abandono, Informe Técnico Sustentatorio de modificación de programa de monitoreo ambiental).
 - ✓ Revisión y análisis de Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados.
 - ✓ Coordinaciones administrativas con las autoridades competentes (OEFA, MINEM y Gobiernos Regionales).
 - ✓ Elaboración de cartas consulta al MINAM, MINEM y OEFA.
 - ✓ Coordinaciones con personal de campo en actividades de monitoreo ambiental.
 - ✓ Elaboración de Informe de Monitoreo Ambiental.
 - ✓ Elaboración de Informe ambiental anual.
 - ✓ Elaboración de Declaración anual de manejo de residuos sólidos.
- **REFERENCIA:** Whendy Yantas Espinoza (Gerente General) / 989979356

2. SOLUGRIFOS S.A.C.

- **CARGO:** Especialista Ambiental
- **PERÍODO:** Junio 2018 – Setiembre 2018
- **FUNCIONES:**
 - ✓ Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (Informe Técnico Sustentatorio de modificación de programa de monitoreo ambiental).
 - ✓ Revisión y análisis de Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados.
 - ✓ Coordinaciones administrativas con las Autoridades Competentes (OEFA, MINEM y Gobiernos Regionales).
 - ✓ Elaboración de cartas consulta al MINAM, MINEM y OEFA.
 - ✓ Elaboración de Informes de Monitoreo Ambiental.
- **REFERENCIA:** Luz Izquierdo Mas (Encargada de Proyectos Ambientales) / 945162606

3. DWG OBRAS

- **CARGO:** Asistente Ambiental
- **PERÍODO:** Enero 2017 – Mayo 2018
- **FUNCIONES:**
 - ✓ Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (Declaración de impacto ambiental, Plan de abandono, Informe técnico sustentatorio de modificación/ampliación de componentes, Informe técnico sustentatorio de modificación de programa de monitoreo ambiental).
 - ✓ Revisión y análisis de Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados.
 - ✓ Elaboración de Informe ambiental anual.
- **REFERENCIA:** Manuel Dongo (Encargado de Asuntos Ambientales) / 997320479

4. TECNOLOGÍA, DESARROLLO Y MEDICIÓN S.R.L.

- **CARGO:** Practicante profesional en Sistemas de Gestión Integrado
- **PERÍODO:** Setiembre 2016 – Enero 2017
- **FUNCIONES:**
 - ✓ Elaboración de procedimientos, manuales, formatos y matrices del sistema de gestión integrado.
 - ✓ Cálculo y reporte de datos estadísticos de Seguridad y salud en el trabajo.
 - ✓ Inspecciones administrativas de Seguridad y salud en el trabajo.
 - ✓ Revisión de indicadores de cumplimiento del sistema de gestión integrado de los proyectos en Lima y provincias.
- **REFERENCIA:** Kristhel Soto Yataco (Jefe Sistemas de Gestión Integrado) / 989204474 - Jonathan Coaguila Nina (Jefe Calidad) / 986313193

5. RESTAURANTE RINCÓN CERVECERO S.A. / ESTADIO F.C.

- **CARGO:** Servicio de Implementación, Gestión y Supervisión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **PERÍODO:** Abril 2016 – Enero 2017
- **FUNCIONES:**
 - ✓ Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - ✓ Investigación y elaboración de registros de accidentes e incidentes
 - ✓ Inspecciones Internas del SGSST
 - ✓ Cálculo y reporte de datos estadísticos del SGSST
 - ✓ Elaboración y reporte de indicadores de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- **REFERENCIA:** Roger Paredes (Gerente Administrativo) / 981306277

6. MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

- **CARGO:** Practicante Pre Profesional Subgerencia Desarrollo Ambiental
- **PERÍODO:** Junio 2015 – Mayo 2016
- **FUNCIONES:**
 - ✓ Elaboración de ruta de recolección de residuos reciclables del programa de Segregación en la Fuente “Basura que no es Basura”
 - ✓ Cuantificar beneficios ambientales del programa de Segregación en la Fuente “Basura que no es Basura”

- ✓ Sensibilización a viviendas y empresas del programa de Segregación en la Fuente “Basura que no es Basura”
- ✓ Supervisión del programa “Basura que no es Basura – Empresarial”
- **REFERENCIA:** Diana Palomino Ticlavilca (Encargada del Programa de Segregación en la Fuente “Basura que no es Basura”) / 991409290

7. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA LUCÍA

- **CARGO:** Practicante Pre Profesional de Ingeniería Ambiental en el Relleno Sanitario Manual de Santa Lucía-Uchiza-Tocache, San Martín
- **PERÍODO:** Enero 2015 - Marzo 2015
- **FUNCIONES:**
 - ✓ Capacitaciones en Manejo de Residuos sólidos a delegaciones de la Base policial de Santa Lucía (DEPOTAD, DEPOES II, DIRAVPOL, POSTA MEDICA PNP “SANTA LUCÍA”, ESCUELA DE PNP SANTA LUCÍA y a personal del PROYECTO ESPECIAL CORAH).
 - ✓ Sensibilización de la segregación de residuos sólidos a la población del Centro Poblado Santa Lucía.
 - ✓ Supervisión e implementación de mejoras del Relleno Sanitario del Centro Poblado Santa Lucía.
 - ✓ Elaboración de ruta de recolección de residuos sólidos en el Centro Poblado Santa Lucía.
- **REFERENCIA:** Marisol Noblejas – Alcaldesa

HABILIDADES

IDIOMA: Inglés (Nivel Intermedio)
Portugués (Nivel avanzado)

INFORMÁTICA: AutoCAD, ArcGIS, Bizagi Process Modeler, Corel Draw X4, Google Earth, Illustrator CS4, InDesign CS4, Microsoft Office, Microsoft Visio, MS Project, Photoshop CS4.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA DE HIGIENE, SEGURIDAD,
SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE



IEHSA S.A.C.
Especialistas en Ingeniería de Higiene,
Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente



Otorgado a:

PARIASCA MENDOZA, JORGE IVAN

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el DIPLOMADO:

“SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTAL”

Realizado del 03 de Julio al 11 de Diciembre del 2016, con una duración de 288 horas académicas equivalente a 18 créditos, en el Auditorio Principal de la Universidad Nacional del Callao.

Bellavista, 23 de Diciembre del 2016



Dr. **Diego Gonzales Veintimilla**
Director de la Escuela de Post-Grado
Universidad Nacional de Trujillo



Hualpa Espinoza
Jefe de Capacitaciones y Entrenamiento
IEHSA S.A.C.



IEHSA S.A.C.

Especialista en Ingeniería de Higiene, Seguridad
Salud Ocupacional y Ambiente

CERTIFICADO

Otorgado a:

PARIASCA MENDOZA, JORGE IVAN

Por su asistencia al **Curso Especializado: "Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales"**, realizado el día 10 de Enero del 2016 en la Universidad Nacional del Callao, con una duración de 08 horas académicas.

Bellavista, 10 de Julio del 2016.

Especialistas en Ingeniería de Higiene,
Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente



Dr. José Luis Bustamante Bravo
Director Ejecutivo
IEHSA S.A.C



Ing. CIP. Juan C. Huallpa Espinoza
Jefe de Capacitaciones y Entrenamiento
IEHSA S.A.C

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0149397

Certificado de Habilidad

2019100665

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CUNO JUSTO, PABLO ANDRES

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matricula del CIP N°: 193528

Fecha de Incorporación: 2016-11-24

Especialidad: ING. AGRICOLA

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	01	2020

SAN ISIDRO 07 de E OCTUBRE del 20 19

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



COLEGIO Torno Mañana 11:09:19

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú



SECRETARÍA

ING. JOSE ROBERTO CORREA GUARANZ
Presidente del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú



PABLO ANDRES CUNO JUSTO

Registro CIP: 193528

Jr. Los Arquitectos Mz. K6 Lt.31 - San Juan de Lurigancho

Telf. 960195102 - 3882921

20070286@lamolina.edu.pe - pabloacj@hotmail.com

Ingeniero Agrícola de la Universidad Nacional Agraria la Molina, Colegiado y Habilitado, con estudios de especialización en Gestión de la Calidad y Auditoría Ambiental. Asimismo, con cursos de especialización en Evaluación Ambiental, y Gestión Integral de Residuos Sólidos. Con orientación a resultados, a la mejora continua de procesos e innovación. Organizado y proactivo, con capacidad de análisis y trabajo en equipo. Interés en temas de investigación, Supervisión y Fiscalización Ambiental, Instrumentos de Gestión Ambiental, Sistemas de Información Geográficas.

1. ESTUDIOS

- 03/2015 - 09/2015 **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**
Especialización en Gestión de la Calidad y Auditoría Ambiental.
- 03/2007 - 06/2012 **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**
Ingeniería Agrícola con Mención en Recursos Hídricos
Ingeniero.

2. EXPERIENCIA LABORAL

2.1 Profesional – Técnica

- 2019 – Jefe de Estudios y Proyecto en IRA PERÚ S.A.C.
- 2018 – Jefe de Monitoreo Ambiental en SOLUGRIFOS S.A.C.
- 2017 – Consultor Externo en Programas de Gestión Ambiental.
- 2016 – Monitor de Calidad y Cantidad de los Recursos Hídricos en KNIGHT PIÉSOLD CONSULTORES S.A.
- 2015 – Supervisor de Monitoreo Ambiental en AWS CONSULTING S.A.C.
- 2014 – Monitor Ambiental en AWS CONSULTING S.A.C.
- 2013 - Analista Ambiental en AWS CONSULTING S.A.C.
- 2012 - Asistente Ambiental en AWS CONSULTING S.A.C.
- 2011 - Practicante Ambiental en AWS CONSULTING S.A.C.
- 2010 - Practicante Ambiental en AWS CONSULTING S.A.C.

2.2 Laboral

IRA PERÚ S.A.C

2018 Octubre – actualidad

Jefe de estudios y proyectos en el desarrollo de Instrumentos de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo Ambiental para los distintos sectores.

Funciones Principales:

- Elaboración de línea base ambiental, identificación de aspectos, valoración de impactos ambientales y propuesta de mitigación para potenciales impactos
- Supervisión en el cumplimiento de los Planes de Monitoreos Ambientales conforme a los procedimientos administrativos y a protocolos y estándares internacionales.
- Gestión de los recursos necesarios (equipos, materiales, herramientas, etc.) para el desarrollo adecuado de los trabajos programados.
- Ejecución de Líneas Base Ambiental para los Estudios de Impacto Ambiental de las actividades económicas. Asimismo, Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente en programas de construcción y abandonos de componente.
- ***Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (DIA, EVAP) que incluyen el análisis de aspectos, valoración de impactos y medidas de mitigación.***

SOLUGRIFOS S.A.C

2018 Marzo – Setiembre

SOLUGRIFOS S.A.C. desarrolla gestión ambiental a las estaciones de servicios, asegurando el debido cumplimiento con las normativas de seguridad y medio ambiente correspondientes al sector. Asimismo, brinda servicios de Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (EIA, DIA, PAMA, etc), Monitoreos de calidad ambiental (ruido, aire, agua, suelo), Gestión de residuos sólidos peligrosos, ECA Suelos, Auditorías normativas (ambientales) ISO 14001:2015, Gestión ambiental integral y elaboración de Informe Técnico Sustentatorio (ITS).

Jefe de Monitoreo Ambiental durante los programas de monitoreo ambiental a las estaciones de servicios (Repsol, Primax, PetroPeru).

Funciones principales:

- Implementación de nuevas metodologías de campo alineadas al programa de Monitoreos ambiental a estaciones de servicios.
- Diseño y Ejecución de Programas de Aseguramiento y Control de la Calidad (QA/QC) en monitoreos ambientales.
- Supervisión en el cumplimiento de los Planes de Monitoreos Ambientales conforme a los procedimientos administrativos y a protocolos y estándares internacionales.
- Asegurar el mantenimiento, Calibraciones/Verificaciones de los equipos ambientales.
- Gestión de los recursos necesarios (equipos, materiales, herramientas, etc.) para el desarrollo adecuado de los trabajos programados.

- Elaboración de reportes de los indicadores mensuales y actualizar la base de datos en calidad ambiental de los monitoreos trimestrales.
- Elaboración los informes de monitoreo ambiental en Agua, Aire, Efluentes y Suelos.
- Elaboración reportes internos para los clientes.
- Elaboración, revisar, actualizar y difundir formatos, procedimientos y fundamentos teóricos que los analistas de campo, técnicos de mantenimiento y personal del área de preparación de materiales usan para alcanzar el cumplimiento de la calidad de acuerdo a las normas y estándares establecidos por la organización.

Elaboración de Instrumentos de Gestión ambiental - Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la modificación de los programas de monitoreo ambiental de las estaciones de servicios inscritas al Ministerio de Energía y Minas (MEM).

- Desarrollo del ITS.
- Coordinaciones con el MEM para adquisición de información complementaria.
- Diseño del Plan de Monitoreo Ambiental.

TECHNOLOGY & ENVIRONMENTAL ASSESSMENT S.A.C.

2018 Enero – Febrero

Consultor externo para la Elaboración de un Instrumentos de Gestión Ambiental denominado "Declaración Ambiental de Actividades en Curso para la Planta de Incubación Chancay" propiedad de San Fernando, elaborado para el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

Funciones principales:

- Elaborar el Programa de Monitoreo Ambiental.
- Elaborar el Plan de Manejo Ambiental.
- Elaborar el Plan de Contingencia
- Elaborar el Plan de Abandono.
- Elaborar la línea base ambiental (aire, ruido, agua).
- Identificar aspectos ambientales y elaborar la matriz de impactos ambientales.
- Medidas de Mitigación ambiental.

TECHNOLOGY & ENVIRONMENTAL ASSESSMENT S.A.C.

2017 Octubre – Diciembre

Consultor externo durante el programa de "Evaluación Ambiental de Ruido" en **Medlab Laboratorio Clínico**, como Monitor y/o Analista Ambiental. Asimismo, como especialista en Sistema de información geográficas durante la elaboración de los mapas de modelamientos de ruido (Mapas de Isófonas), para la Municipalidad de la Molina.

Funciones principales:

- Elaborar reportes diarios de las evidencias durante los periodos de evaluación.
- Elaboración de informes de monitoreo de calidad ambiental de ruido.
- Diseño y elaboración de mapas de isófonas de ruido.

AWS CONSULTING S.A.C.

2017 Setiembre

Consultor externo durante el programa "Muestreo de suelo como parte del Plan de Evaluación Ambiental Integral" en las Áreas de Influencia de las Operaciones de **CIA Antamina** por parte del **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, como Monitor y/o Analista Ambiental.

Funciones Principales:

- Ejecutar los monitoreos ambientales participativos
- Supervisar y dar soporte en la toma de muestras de suelos,
- Elaboración de reportes diarios de las evidencias durante los periodos de evaluación y toma de muestras,
- Elaboración de informes de monitoreo de calidad de suelo.
- Elaboración y geoprocésamiento para diseño de mapas de suelos.

AWS CONSULTING S.A.C.

2017 Marzo – Abril

Consultor externo durante el programa "Abandono Definitivo del Grifo GLP" en Antiguo Campamento de **CIA Antamina**, como Especialista Ambiental.

Funciones Principales:

- Velar por el cumplimiento de los compromisos ambientales (monitoreos ambientales) establecidos en el plan de abandono del grifo GLP.
-
- Realizar visitas e inspecciones diarias a las operaciones para verificar el cumplimiento de las normas en seguridad y medio ambiente.
- Gestionar la disposición de los residuos sólidos generados durante los trabajos de desmontaje.
- Evaluar la calidad ambiental del Aire y Suelo antes, durante y al finalizar los trabajos de desmontaje.

AWS CONSULTING S.A.C

2017 Enero – Febrero

Consultor externo durante el programa "Modelamiento de Aire en **Refinería Cajamarquilla**", como especialista en Sistemas de Información Geográficas (SIG).

Funciones principales:

- Geoprocésamiento y elaboración de los mapas de modelamiento atmosféricos de los distintos escenarios con ArcGis.
- Digitalización de imágenes satelitales para diferentes proyectos mineros.

**TECHNOLOGY & ENVIRONMENTAL
ASSESSMENT S.A.C.**

2016 Diciembre

Consultor externo para la Elaboración de un Instrumentos de Gestión Ambiental denominado "Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto denominado Granja de Pavos Reproductores – Pampa Camino Enladrillado propiedad de San Fernando, elaborado para el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

Funciones principales:

- Elaborar el Programa de Monitoreo Ambiental.
- Elaborar el Plan de Manejo Ambiental.
- Elaborar el Plan de Contingencia
- Elaborar el Plan de Abandono.
- Elaborar la línea base ambiental (aire, ruido, agua).
- Identificar aspectos ambientales y elaborar la matriz de impactos ambientales.
- Medidas de Mitigación ambiental

KNIGHT PIÉSOLD CONSULTORES S.A.

2016 Marzo - Diciembre

Supervisor y Monitor de calidad y cantidad de agua superficial, pozos y manantiales, y sedimentos en el desarrollo del Programa de Monitoreo Ambiental IGA del Proyecto Quellaveco de Anglo America Quellaveco.

Funciones Principales:

- Diseño y Ejecución de Programas de Aseguramiento y Control de la Calidad (QA/QC) durante los monitoreos ambientales de agua superficial pozos y manantiales.
- Asegurar la disponibilidad de material para monitoreo de aguas superficial, pozos y manantiales en coordinación con el laboratorio Corplab.
- Soporte en la toma de muestras de agua superficial, pozos, manantiales y sedimentos.
- Elaborar reportes diarios de las evidencias durante los periodos de evaluación y toma de muestras.
- Manejo, operación y calibración de equipos para determinar la calidad y cantidad del agua. Determinación de la cantidad de agua superficial mediante la medición del caudal por el método del correntómetro.
- Elaborar informes de monitoreo de calidad de agua.

Supervisor y Monitor Ambiental en Programas de Monitoreo de Calidad Ambiental de Agua, Suelo, Aire, Ruido, RNI.

Funciones principales:

- Ejecución de Líneas Base Ambiental para los Estudios de Impacto Ambiental de las actividades económicas. Asimismo, Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente en programas de construcción y abandonos de componentes mineros.
- ***Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (DIA, EVAP) que incluyen el análisis de aspectos, valoración de impactos y medidas de mitigación.***
- Monitor Ambiental en Programas de Monitoreo de Calidad Ambiental de Agua, Suelo, Aire, Ruido, RNI, Vibraciones y Emisiones Gaseosas en los sectores de Minería, Hidrocarburos, Electricidad e Industria.
- Elaboración y geoprocesamiento de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) tales como; Mapas de modelamiento atmosférico (aire y ruido), diseño y ubicación de estaciones meteorológicas, mapas temáticos de usos de suelos e isolíneas de concentraciones, digitalización en ArcGIS y Auctocad.

Otras Funciones:

- Implementación y seguimiento de Sistema Integrados de Gestión ISO14001, ISO 9001 y OHSAS 18001
- Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales para proyectos de ingeniería,
- Elaboración de informes de calidad ambiental del aire, ruido, agua, vibraciones, RNI y emisiones gaseosas,
- Procesamiento de data meteorológica, gases, partículas, ruido, emisiones gaseosas, RNI, vibraciones y, parámetros físicos y químicos del agua,
- Manejo y operación de estaciones meteorológicas automáticos,
- Manejo y operación de equipos de monitoreo de partículas (PM_{2.5} y PM₁₀) Alto y bajo volumen,
- Manejo y operación de equipos de monitoreo de gases (analizadores automáticos),
- Manejo y operación de sonómetros y dosímetros,
- Manejo y operación de equipos para determinar la calidad del agua.

Otros proyectos representativos con AWS CONSULTING S.A.C.

- **ANTAMINA.** Supervisor de seguridad y medio ambiente del programa "Abandono Definitivo del Grifo Chancadora Primaria" en Yanachancha.
- **SAVIA PERÚ S.A. Lote Z-2B.** Supervisor del programa de monitoreo de calidad ambiental de las Agua Marinos Costeras.
- **LATIN RESOURCES** Proyecto de Exploración Guadalupito. Supervisor del programa de monitoreo de calidad ambiental de las Aguas Superficiales y Marinos Costeras.
- **SAVIA PERÚ S.A. Lote Z-2B.** Supervisor del programa de monitoreo de calidad ambiental del aire PM₁₀, PM_{2.5}, gases (CO, SO₂, H₂S, NO_x y O₃), hexano, benceno COV's, ruido ambiental y meteorología (Sensores de Velocidad y Dirección de viento, Temperatura y Humedad Relativa, Pluviómetro).
- **MINSUR.** Unidad Minera San Rafael. Supervisor del programa de monitoreo de calidad ambiental del aire PM₁₀, PM_{2.5}, gases (CO, SO₂, H₂S, NO_x y O₃), Plomo, arsénico, Benceno e hidrocarburos totales y Meteorología (Sensores de Velocidad y Dirección de viento, Temperatura y Humedad Relativa, Pluviómetro).
- **MINSUR.** Unidad Minera Pucamarca. Supervisor del programa de monitoreo de calidad ambiental del aire PM₁₀, PM_{2.5}, gases (CO, SO₂, H₂S, NO_x y O₃), Plomo, arsénico, Benceno e hidrocarburos totales y Meteorología (Sensores de Velocidad y Dirección de viento, Temperatura y Humedad Relativa, Pluviómetro).
- **HUBBAY.** U.M. Constanca. Supervisor del programa de monitoreo de calidad ambiental del aire PM₁₀, PM_{2.5}, gases (CO, SO₂, H₂S, NO_x y O₃), hexano, benceno COV's, ruido ambiental.
- **CIA MINERA CARAVELI.** Supervisor del programa de monitoreo del Calidad Ambiental del Aire PM₁₀, PM_{2.5}, gases y Meteorología (Sensores de Velocidad y Dirección de viento, Temperatura y Humedad Relativa, Pluviómetro), en los proyectos la Estrella y la Paccha
- **CENTRAL EÓLICA TALARA.** Supervisor del programa de monitoreo de Radiación No Ionizante (RNI) medición de la densidad de flujo magnético (B) expresada en micro teslas (μT) y la intensidad del campo eléctrico (E) expresados en kilovoltios por metro (kV/m).
- **CENTRAL EÓLICA CUPISNIQUE.** Supervisor del programa de monitoreo de Radiación No Ionizante (RNI) medición de la densidad de flujo magnético (B) expresada en micro teslas (μT) y la intensidad del campo eléctrico (E) expresados en kilovoltios por metro (kV/m).
- **VOTORANTIN METAIS.** Proyecto de Exploración Bongará. Supervisor del programa de monitoreo de calidad ambiental del aire PM₁₀, PM_{2.5}, gases (CO, SO₂, H₂S, NO_x y O₃), Plomo, Arsénico y Meteorología (Sensores de Velocidad y Dirección de viento, Temperatura y Humedad Relativa, Pluviómetro).

3. IDIOMAS

Inglés – Idiomas

- Escritura: Básico - Conversación: Básico

4. CONOCIMIENTOS DE COMPUTACIÓN

Ofimática (2013)

- Correo electrónico, Hojas de Cálculo, Microsoft Excel, Microsoft Power Point, Microsoft Word, Microsoft Visio, Outlook, Ms Project y redes sociales.

Otros Software

- WRPLOT View Nivel avanzado,
- ARCGIS 10 Nivel intermedio,
- AUTOCAD 2011 Nivel intermedio,
- AQUACHEM 10 Nivel básico,
- MODEL MUSE (MOD FLOW) Nivel básico,
- SURFER 10 Nivel intermedio,
- Prezzi (presentaciones) Nivel intermedio,

5. CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS Y TEÓRICOS

- Sistemas Integrados de Gestión (OSHAS 1800:2007, ISO 14001:2004 e ISO 9001:2000),
- Evaluación del Impacto Ambiental,
- Fiscalización y Auditoría Ambiental,
- Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Evaluación y Monitoreo Ambiental en Proyectos de Ingeniería,
- Ingeniería del Agua y Medio ambiente,
- Monitoreo de la Calidad Ambiental,
- Aguas subterráneas – hidrogeología,
- Percepción Remota y Sistemas de Información Geográfica,
- Ordenamiento Territorial.

6. ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS

17/07/2018	Capacitación Teórico – Practico Operación y Manejo de equipos HIVOL (Muestreador de Partículas PM ₁₀ - Calidad del Aire.
19/05/2017	Curso de Monitoreo de Agua Subterráneas – Centro de Especialización Ambiental S.A.C
28/09/2016	Curso de capacitación Brigada de Primeros Auxilios - ERS Solutions S.A.C. en las instalaciones de Knight Piesold Consultores S.A.
27/09/2016	Curso de capacitación Brigada de Lucha Contra Incendios - ERS Solutions S.A.C. en las instalaciones de Knight Piesold Consultores S.A.

25/09/2016	Curso de Fiscalización Ambiental en el Sector Minero - Corporación de Seguridad y Actividad Empresarial (COSAE).
22/07/2016 – 24/07/2016	Curso de Monitoreo de la Calidad del Agua realizado - Corporación de Seguridad y Actividad Empresarial (COSAE).
16/03/2015 – 25/09/2015	Programa de Especialización en Gestión de la Calidad y Auditoría Ambiental (PEGA) - Universidad Nacional Agraria la Molina (UNALM)
08/04/2015 – 08/05/2015	Curso Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Investigación y reporte de accidentes, Inspección de Seguridad y Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC)
04/03/2015 – 05/03/2015	Curso Taller: Inducción general en seguridad y salud ocupacional - Inveritas Global Holdings Perú S.A.
22/02/2014	Curso Teórico – Práctico: Ruido Industrial - APHOA.
23/02/2013	Curso Teórico – Práctico: Muestreo de Aire por Filtración, realizado en las instalaciones de Omega Perú.
18/10/2012 - 21/10/2012	Cursos Teórico – Práctico: Modelamiento de Acuífero con MODFLOW - Gidahatari.
26/02/2011	Cursos Teórico – Práctico: Análisis Electroquímico del Agua I - Omega Perú.
08/08/2010 - 13/08/2010	I Congreso Latinoamericano y del Caribe de Estudiantes de Ingeniería Agrícola. IV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola.

7. OTROS DATOS DE INTERÉS

Licencia para conducir - brevete A-1 con 4 años de antigüedad comprobada.

8. REFERENCIAS PERSONALES

Ing. Jorge Flores J.
Gerente General
AWS Consulting S.A.C
997581002

Otros disponibles a solicitud

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION

RESOLUCIÓN N° 1051/2010 - UNALM



Se otorga el presente diploma como

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CALIDAD Y AUDITORÍA AMBIENTAL

a:

Pablo Andres Cuno Justo



Por haber aprobado satisfactoriamente el XXXV Programa de Especialización y Profesionalización según los requisitos exigidos por el reglamento del ciclo, con una duración de 528 horas.

REGISTRO N°: CO-0916

La Molina, 23 de Noviembre del 2015

Ing. Wilfredo Lévano Carnero
RECTOR (I)



Ing. Ignacio-Rómulo Lombardi Indacochea
VICE RECTOR ACADÉMICO (I)



Mg. Sc. Jenny Valdez Arana
COORDINADORA ACADÉMICA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ciclos Optativos de Profesionalización



CONSTANCIA
CO-CAD-100.2/048-15

El que suscribe, Coordinador Administrativo de los Ciclos Optativos de Profesionalización deja constancia que el Señor:

Pablo Andrés Cuno Justo

Culmino satisfactoriamente el XXXV Ciclo Optativo de Profesionalización y Especialización en Gestión y Auditoría Ambiental, el cual se desarrolló en dos trimestres académicos con un total de 528 horas, inició el 16 de Marzo del 2015 y finalizó en Setiembre del presente, en el campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina con los siguientes cursos:

PRIMER TRIMESTRE

Código	Curso	Horas
GA-786	Gestión Ambiental y de Seguridad en la Industria	36
GA-772	Gestión Integral de Residuos Sólidos	36
GA-816	Implementación de Sistemas Integrados de Gestión SIG: Calidad, Ambiente, Seguridad y Responsabilidad Social	48
GA-764	Legislación Ambiental y de Seguridad	36
GA-768	Monitoreo y Control de la Calidad del Agua	24
GA-766	Monitoreo y Control de la Calidad del Aire	24
GA-770	Monitoreo y Control de la Calidad del Suelo	24
GA-774	Normalización y Documentación de Sistemas Integrados de Gestión	24

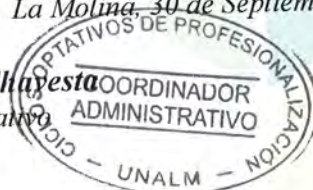
SEGUNDO TRIMESTRE

Código	Curso	Horas
GA-782	Análisis de Riesgos Ambientales	24
GA-708	Evaluación de Impacto Ambiental	36
GA-776	Fiscalización y Auditoría Ambiental	42
GA-746	Formación de Auditores de Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001	24
GA-751	Gestión de la Ecoeficiencia en la Industria	30
GA-738	Gestión de Proyectos Ambientales	36
GA-760	Investigación Aplicada en Gestión de Calidad Ambiental	24
GA-710	Planeamiento Estratégico Ambiental	36
GA-748	Técnicas de Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión: ISO 9001, ISO 14001, Y OSHAS 18001	24


Se expide la presente a solicitud de la interesada y para los fines que estime conveniente.

La Molina, 30 de Setiembre del 2015.

Mg.Sc. Celso Gonzales Chayesta
Coordinador Administrativo
Ciclos Optativos



CGCh/lmo.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 3.

Resoluciones de aprobación de los IGA, N° Registro de la solicitud de acogimiento del PAD y Ficha de Registro de OSINERGMIN.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEM - DGAAE
00104

Folio: _____
Números

Resolución Directoral

Nº 739 -2007- MEM/AAE

Lima, 18 SET. 2007

Visto, el escrito Nº 1710216 de fecha 02 de agosto de 2007, presentado por la empresa GATICA S.A.C, mediante el cual solicita la aprobación del **Plan de Manejo Ambiental de la Estación de Servicios "Manco Capac"**, ubicado en la Av. Manco Capac No 1181-1199 esquina con el Jr. Francia, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, en virtud a lo dispuesto por la octava disposición complementaria del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, los titulares que no cuenten con un EIA o PAMA aprobado, deberán presentar un Plan de Manejo Ambiental, a fin de adecuar sus actividades lo establecido en el presente Decreto Supremo;

Que, el artículo 4º del mencionado cuerpo legal, define al Plan de Manejo Ambiental (PMA) como el instrumento ambiental producto de una evaluación ambiental que de manera detallada establece las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos generados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, por lo que el PMA presentado por la solicitante, se adecua a lo dispuesto por la mencionada norma;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante el Informe Nº 471-2007-MEM-AAE/JFSM de fecha 14 de agosto de



2007, evaluó el presente Plan de Manejo Ambiental, concluyéndose por la observación del mismo;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Autos Directorales N° 945-2007-MEM/AAE de fecha 15 de agosto de 2007, se corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con el escrito N° 1718321 de fecha 07 de setiembre de 2007, la recurrente presentó el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 497-2007-MEM-AAE/JFSM de fecha 14 de setiembre de 2007, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 18 de setiembre de 2007, a través de los cuales se concluye por la aprobación del presente Plan de Manejo Ambiental;

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Manejo Ambiental de la Estación de Servicios "Manco Capac", ubicado en la Av. Manco Capac No 1181-1199 esquina con el Jr. Francia, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, presentado por la empresa GATICA S.A.C.

Artículo 2°.- La aprobación del presente Plan de Manejo Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MEM - DGAAE

00105

Números

Folio:





MEM - DGAAS
Folio: 00095
Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 863 -2007-MEM/AAE

Lima, 29 OCT. 2007

Visto, el escrito Nº 1724439 de fecha 02 de octubre de 2007, presentado por la empresa GATIGA S.A.C., mediante el cual solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación de la Estación de Servicios " Manco Capac " para establecimiento de venta al público de GLP para uso automotor., ubicado en Av. Manco Capac Nº 1181-1191, esquina con Jr. Francia, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, dispone que previo al inicio actividades de Hidrocarburos, ampliación de actividades o modificación, el Titular deberá presentar ante la DGAEE el Estudio Ambiental correspondiente, el cual luego de su aprobación será de obligatorio cumplimiento;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es el documento que tiene el carácter de Declaración Jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumple con la legislación ambiental y que es susceptible de generar impactos ambientales negativos poco significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental y la normativa ambiental vigente;



Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante el Informe N° 538-2007-MEM-AAE/JFSM de fecha 25 de octubre de 2007 evaluó la presente Declaración de Impacto Ambiental, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 29 de octubre de 2007, a través de los cuales se concluye por la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental aludida

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación de la Estación de Servicios " Manco Capac " para establecimiento de venta al público de GLP para uso automotor., ubicado en Av. Manco Capac N° 1181-1191, esquina con Jr. Francia, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, presentada por la empresa GATIGA S.A.C.



Artículo 2°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS



000133
Fuente:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 197 -2009-MEM/AEE

Lima, - 9 JUN. 2009

Visto, el Memorando Nº 94-2009-EM-DGH/ACT de fecha 03 de abril de 2009, con el que la DGH remite el escrito Nº 1872403 de fecha 01 de abril de 2009, presentado por la empresa GATIGA S.A.C., mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental para la instalación de un establecimiento de venta al público de gas natural vehicular (GNV) de uso automotor**, ubicada en la Av. Manco Cápac Nº 1181 – 1199, esquina con el Jr. Francia, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es el documento que tiene el carácter de Declaración Jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumple con la legislación ambiental y que es susceptible de generar impactos ambientales negativos poco significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental y la normativa ambiental vigente;

Que, el artículo 9º del citado Decreto Supremo, dispone que previo al inicio, ampliación o modificación de actividades de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar ante la DGAAE el Estudio Ambiental correspondiente, el cual luego de su aprobación será de obligatorio cumplimiento;

Que, por Decreto Supremo Nº 003-2007-EM, se dictan disposiciones para la simplificación de procedimientos administrativos para la obtención de autorizaciones de instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular, en el cual se establece un Expediente Único para la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de GNV y para la ampliación y/o modificación de Establecimientos de Venta al Público de Combustibles para GNV;

Que, en el artículo 2º numeral 2.1 de la norma citada en el párrafo precedente, señala que una de las etapas que integrará dicho expediente único, es la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de Establecimientos de Venta al Público de GNV o para la ampliación de Establecimientos de Venta al Público de Combustibles para GNV;

Que, mediante Informes Nº 056-2009-MEM/AEE/HCG y Nº 069-2009-MEM/AEE/HCG de fechas 22 de abril y 12 de mayo de 2009 respectivamente, la DGAAE evaluó la presente Declaración de Impacto Ambiental, concluyéndose por su observación;



NORMAL	96 HORAS	MENSAJERIA EXTERNA
SALIDA: 309124	REFERENCIA: 1872403	
DESTINATARIO: GERENCIA DE FISCALIZACION EN HIDROCARBUROS	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA MINERIA	
DOCUMENTO: AAE - Copia ResDirec-0197-2009/MEM-AAE	CA. BERNARDO MONTEAGUDO 222	
DIRECCION: MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA	Departamento Lima / SVENEGAS / 12/06/2009 15:50	
UBIGEO: MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA	Departamento Lima / SVENEGAS / 12/06/2009 15:50	
RECIBI CONFORME		
Nombre	DNI / Carnet Ext.	Sello
() SE MUDO	() DEFICIENTE	() DESCONOCIDO () RECHAZADO () CON AVISO () AUSENTE

SERPOST P. LIBRE
 G. DINO CANDIA C.
 DNI: 10103266
 COD. CANTAS

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Autos Directorales N° 253-2009-MEM/AAE y N° 300-2009-MEM/AAE de fechas 23 de abril y 13 de mayo de 2009 respectivamente, se corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, mediante escritos N° 1880609 y N° 1887186 de fechas 04 de mayo y 23 de mayo de 2009 respectivamente, la recurrente presentó el levantamiento de observaciones correspondiente;

Que, mediante escrito N° 1887329 de fecha 25 de mayo de 2009, la recurrente presentó el información complementaria para el levantamiento de observaciones;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante el Informe N° 083-2009-MEM-AAE/HCG de fecha 08 de junio de 2009 evaluó la presente Declaración de Impacto Ambiental, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 09 de junio de 2009 a través de los cuales se concluye por la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada;

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM, Decreto Supremo N° 003-2007-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental para la instalación de un establecimiento de venta al público de gas natural vehicular (GNV) de uso automotor, ubicada en la Av. Manco Cápac N° 1181 – 1199, esquina con el Jr. Francia, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, presentado por la empresa GATIGA S.A.C.

Artículo 2°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Artículo 4°.- Remitir a la DGH, copia de la presente Resolución Directoral, a fin de que se continúe el trámite del Expediente Único.



Regístrese y Comuníquese

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
 DIRECTORA GENERAL
 ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

NORMAL	96 HORAS	MENSAJERIA EXTERNA
SALIDA: 309122	REFERENCIA: 1872403	
DESTINATARIO: ELSA INES GARCIA PANDURO	GATIGA S.A.C.	
DOCUMENTO: AAE - ResDirec-0197-2009/MEM-AAE	AV. PETIT THOUARS 951 URBANIZACION SANTA BEATRIZ	
DIRECCION: LIMA LIMA LIMA	Departamento Lima / SVENEGAS / 12/06/2009 15:50	
UBIGEO: LIMA LIMA LIMA	Departamento Lima / SVENEGAS / 12/06/2009 15:50	
RECIBI CONFORME		
Nombre	DNI / Carnet Ext.	Sello
() SE MUDO	() DEFICIENTE	() DESCONOCIDO () RECHAZADO () CON AVISO () AUSENTE

MIGUEL ANGEL DIAZ
 DNI: 06043340
 COD. D10150

Diego Flores
 Nombre

98 820 479
 1610619
 Sello 422080



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEM-DGAAE
Folio: 00000075
NUMEROS

Resolución Directoral

Nº 205 -2009- MEM/AAE

Lima, 11 JUN. 2009

Visto, el escrito Nº 1856643 de fecha 03 de febrero de 2009, presentado por la empresa GATIGA S.A.C., vía el cual solicita la **Aprobación del Plan de Abandono Parcial de tres (03) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos de la estación de servicios "Manco Cápac"**, ubicado en Av. Manco Cápac Nº 1181-1199, esquina con el Jirón Francia, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, el artículo 4º del citado Decreto Supremo define el Plan de Abandono Parcial como el conjunto de acciones para abandonar parte de un área o instalación, el mismo que debe de cumplir con ciertos requisitos, siendo obligación del responsable vigilar las instalaciones y el área para evitar y controlar del ser el caso, la ocurrencia de incidentes de contaminación o daños ambientales;

Que, en virtud a lo dispuesto por el artículo 89º y el 90º del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, los titulares que den por terminada las actividades de hidrocarburos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos citados, a fin de adecuar el cese de sus actividades a lo establecido en el presente Decreto Supremo;

Que mediante Resolución Directoral Nº 739-2007-MEM/AAE de fecha 18 de setiembre del 2007, se aprobó el Plan de Manejo Ambiental de la estación de servicios;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2008-EM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos;

Que, por Resolución Ministerial Nº 571-2008-MEM/DM, se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos;

Que, los artículos 57º y 58º de la citada Resolución Ministerial, señalan los instrumentos no sujetos a la presentación del Plan de Participación Ciudadana y su disposición al público, a través



de un aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el Área de Influencia del Proyecto;

Que, en virtud de la norma señalada, la empresa cumplió con publicar los avisos en el diario Oficial El Peruano y El Sol de Oro ambos de fecha 04 de abril de 2009, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 042-2009-MEM/AAE/MACR de fecha 05 de mayo de 2009, la DGAAE evaluó el presente Plan de Abandono Parcial, concluyéndose por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Auto Directoral N° 265-2009-MEM/AAE de fecha 06 de mayo de 2009, se corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, mediante escrito N° 1888841 de fecha 30 de mayo de 2009, la recurrente presentó el levantamiento de observaciones correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 083-2009-MEM-AAE/MACR de fecha 09 de junio de 2009, la Dirección de Asuntos Ambientales Energéticos, evaluó el presente Plan de Abandono Parcial, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 11 de junio de 2009, se concluye por la aprobación del Plan de Abandono presentado;

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Abandono Parcial de tres (03) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos de la estación de servicios "Manco Cápac", ubicado en Av. Manco Cápac N° 1181-1199, esquina con el Jirón Francia, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, presentado por la empresa GATIGA S.A.C.

Artículo 2°.- La aprobación del presente Plan de Abandono no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,


Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

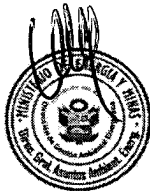


Nº 412 -2018-MEM/DGAAE

Lima, 31 JUL 2018

Vistos, el escrito N° 2825310 de fecha 18 de junio de 2018, presentado por **ENERGIGAS S.A.C.**, mediante el cual solicitó la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de **"Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Establecimiento Victoria 2"**, ubicado en la avenida Manco Capac N° 1189 y jirón Francia, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; y, el Informe Final de Evaluación N° 937 -2018-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 31 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entró en vigencia el 13 de noviembre del 2014 (en adelante, Decreto Supremo N° 039-2014-EM), con el objeto de normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible;

Que, el primer párrafo del artículo 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, dispone que en los casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, corresponde la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio, en el cual el Titular deberá sustentar ante la Autoridad Ambiental Competente que se encuentra ante alguno de los supuestos previstos en la citada norma, antes de su implementación;

Que, de la evaluación realizada a la información presentada por **ENERGIGAS S.A.C.** a través de los escritos N° 2825310 de fecha 18 de junio de 2018, N° 2834823 de fecha 11 de julio de 2018 y N° 2835056 de fecha 12 de julio de 2018, se emitió el Informe Final de Evaluación N° 937 -2018-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 31 de julio de 2018, en el cual se concluyó que el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de **"Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Establecimiento Victoria 2"**, ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades de Hidrocarburos; por lo que, corresponde declarar la conformidad del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y en la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de **"Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Establecimiento Victoria 2"**, presentado por **ENERGIGAS S.A.C.**, ubicado en la avenida Manco Capac N° 1189 y jirón Francia, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe Final de Evaluación N° **937** -2018-MEM-DGAAE/DGAE de fecha **31** de julio de 2018, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- **ENERGIGAS S.A.C.** se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de **"Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Establecimiento Victoria 2"**, en el Informe Final de Evaluación; así como con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

Artículo 3°.- La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de **"Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Establecimiento Victoria 2"** no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto.

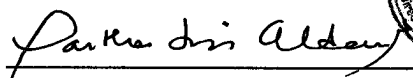
Artículo 4°.- Remitir a **ENERGIGAS S.A.C.** la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental copia de la presente Resolución Directoral, del Informe que la sustenta, así como de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 6°.- Remitir al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles copia de la presente Resolución Directoral, del Informe que la sustenta, así como de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7°.- Publíquese en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



Abog. Martha Inés Aldana Durán
Directora General
Asuntos Ambientales Energéticos



INGRESO DE DOCUMENTOS



Nº **2878116**

Contraseña para consultas: 9066

FECHA 04/12/2018 Hora 14:19:21

REGION

CLIENTE 28612
ENERGIGAS S.A.C.

TURA RUC 20506151547

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
COMUNICA PARA ACOGERSE AL PLAN AMBIENTAL DETALLADO DEL ESTABLECIMIENTO VICTORIA 2 - LA VICTORIA LIMA.

OFICINA RECIBE DCAAH
DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCAR

TIPO DOCUMENTO
CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 23

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

REGIA Y MINAS

Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
04/12/2018
2878116
 Caja : MAMENDOZA Hora : 14:19
 La recepción del documento no es señal de conformidad

para acogerse al Plan Ambiental Detallado del establecimiento VICTORIA 2.

ción:

presente, yo Diego Alonso José Carlos Gonzales Posada de DNI N° 40057126, Representante Legal de la Empresa solicito la evaluación de la presente comunicación de ambiental Detallado del Establecimiento VICTORIA 2, ubicado N° 1189 y Jirón Francia, distrito La Victoria, provincia y

presenta ante su despacho; un (01) ejemplar de la solicitud de Establecimiento VICTORIA 2.

agradeciendo vuestra comprensión, quedamos de Ud.

ENERGIGAS SAC
DIEGO GONZALES POSADA
 GERENTE
 DIEGO ALONSO CARLOS JOSE GONZALES POSADA DE COSSIO

Lima, diciembre de 2018

MAMENDOZA 04/12/2018 14:19:21

203-3001

Central : (51) (1) 4111100

http://www.minem.gob.pe

SAN ISIDRO, Lima - Peru

ce con Av. Via Central,

FICHA DE REGISTRO

GASOCENTRO DE GLP Y ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PUBLICO DE GNV

(Decreto Supremo N° 030-98-EM, Decreto supremo N° 019-97-EM y Decreto Supremo N° 006-2005-EM)

Expediente Registro : 201300168365

El presente Registro se otorga a favor de:

ENERGIGAS S.A.C.

IDENTIFICACION COMERCIAL	:	ENERGIGAS S.A.C.
RUC	:	20506151547
REPRESENTANTE LEGAL	:	DIEGO ALONSO CARLOS JOSE GONZALES POSADA DE COSSIO
DIRECCION OPERATIVA	:	AV. MANCO CAPAC N° 1189 Y JIRON FRANCIA
DISTRITO	:	LA VICTORIA
PROVINCIA	:	LIMA
DEPARTAMENTO	:	LIMA
ACTIVIDAD	:	GASOCENTRO DE GLP Y ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PUBLICO DE GNV.

DATOS TECNICOS**GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)**

CERTIFICADO DE SUPERVISION O SIMILAR	:	N/A
INFORME TÉCNICO O SIMILAR	:	201193-102-2011
FECHA DEL INFORME TÉCNICO	:	25/10/2011

CILINDROS	Número	Capacidad/Presión	Fecha de Fabricación
	10	1,000 litros / 250 bar	11/2010
COMPRESOR	N° Etapas	Caudal máximo	Potencia
	3	1,080 Sm ³ /h	132 KW

GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

N°	Tipo de Almacenamiento	Producto	Capacidad (Galones)
1	Tanque	Gas Licuado de Petróleo	2,000.00

N° de Islas y Equipos de Despacho

ISLA N°	N° Surtidores	N° Dispensadores	Atiende por:	N° de Mangueras/Producto/Radio giro
1	0	1	2L Lado(s)	- 2 mangueras /GNV/R6.5
2	0	1	2L Lado(s)	- 2 mangueras /GNV/R6.5

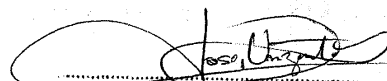
Lima, 17 DIC. 2013



VICTOR FERNANDEZ GUZMAN
Gerente de Fiscalización de Gas Natural (e)
OSINERGMIN

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista.

Lima, 19 DIC. 2013



JOSE ANTONIO UNZUETA GRAUS
Fedatario - Autenticador

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Notas:

Es responsabilidad del Titular del Registro mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra daños a terceros. Se modificó el dato correspondiente al representante legal, retirándose a Johana Antonia Yauli Vilca. La presente Ficha recoge la información de lo autorizado mediante la Ficha anterior N° 92130-320-2011, de fecha 09 de diciembre del 2011, y sustituye a esta última.

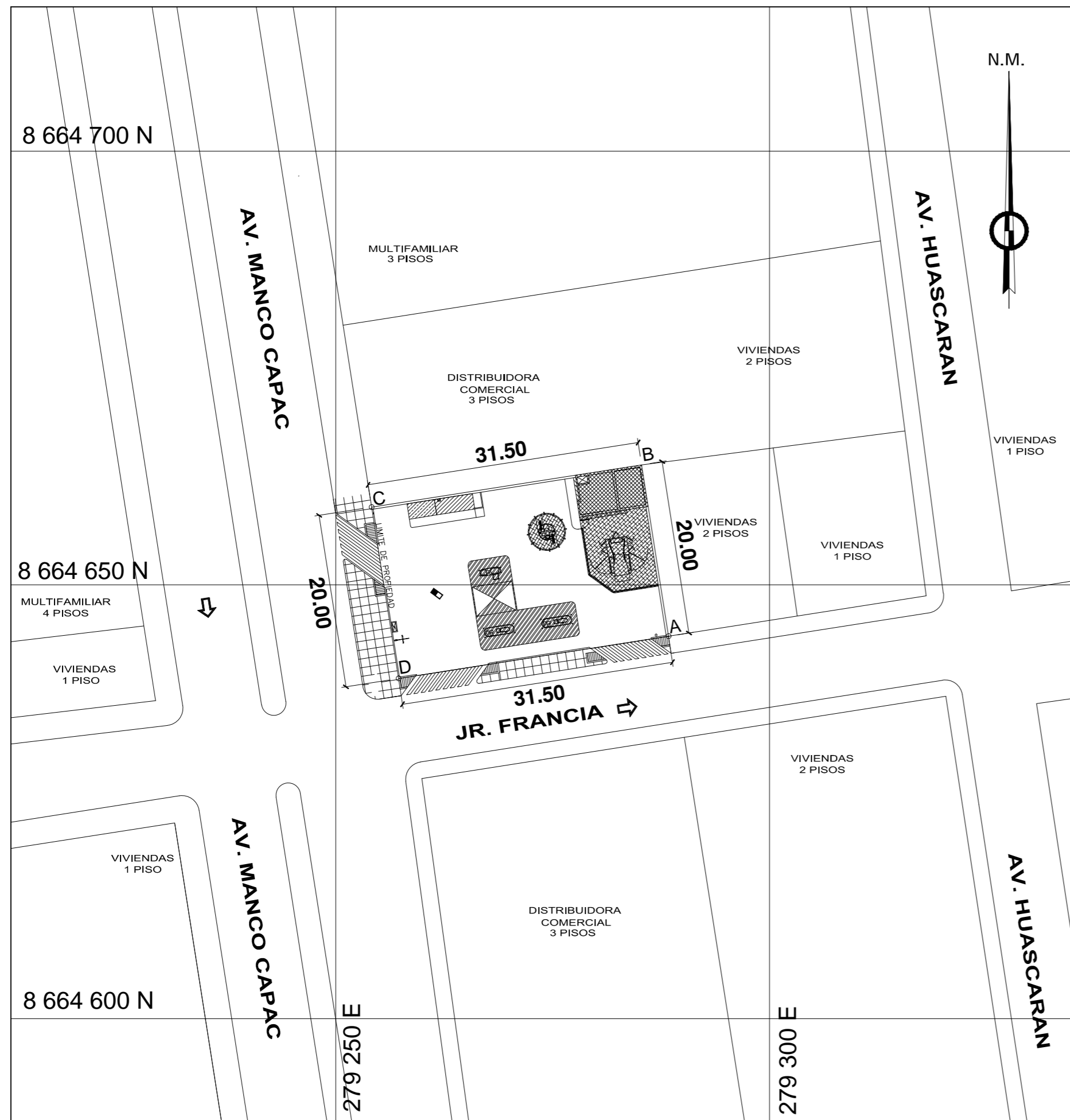
- Para el funcionamiento de este establecimiento, se deberá contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento.



	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 4.

Plano de ubicación y localización (U-01).

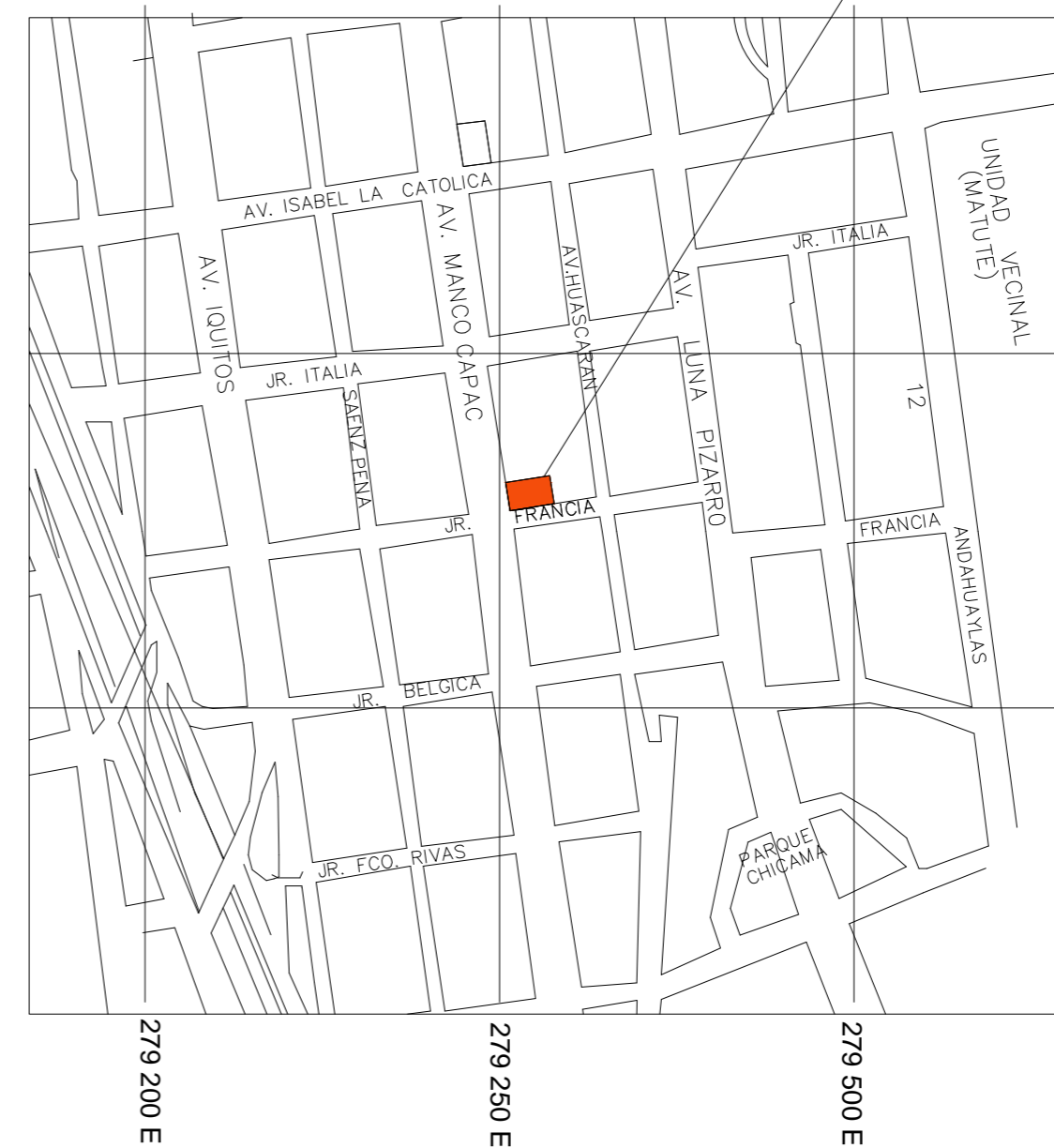


ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
ESC. 1 / 500

AREA DEL PROYECTO 630,00 m²

**CUADRO DE DATOS TECNICOS
UTM WGS-84**

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
A	A-B	20,00	279288,35	8664644,08
B	B-C	31,50	279285,25	8664663,84
C	C-D	20,00	279254,13	8664658,96
D	D-A	31,50	279257,23	8664639,20



ESQUEMA DE UBICACIÓN
ESCALA 1/5,000

DEPARTAMENTO LIMA

PROVINCIA : LIMA

DISTRITO : LA VICTORIA

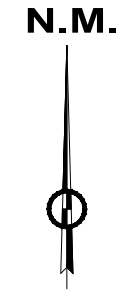
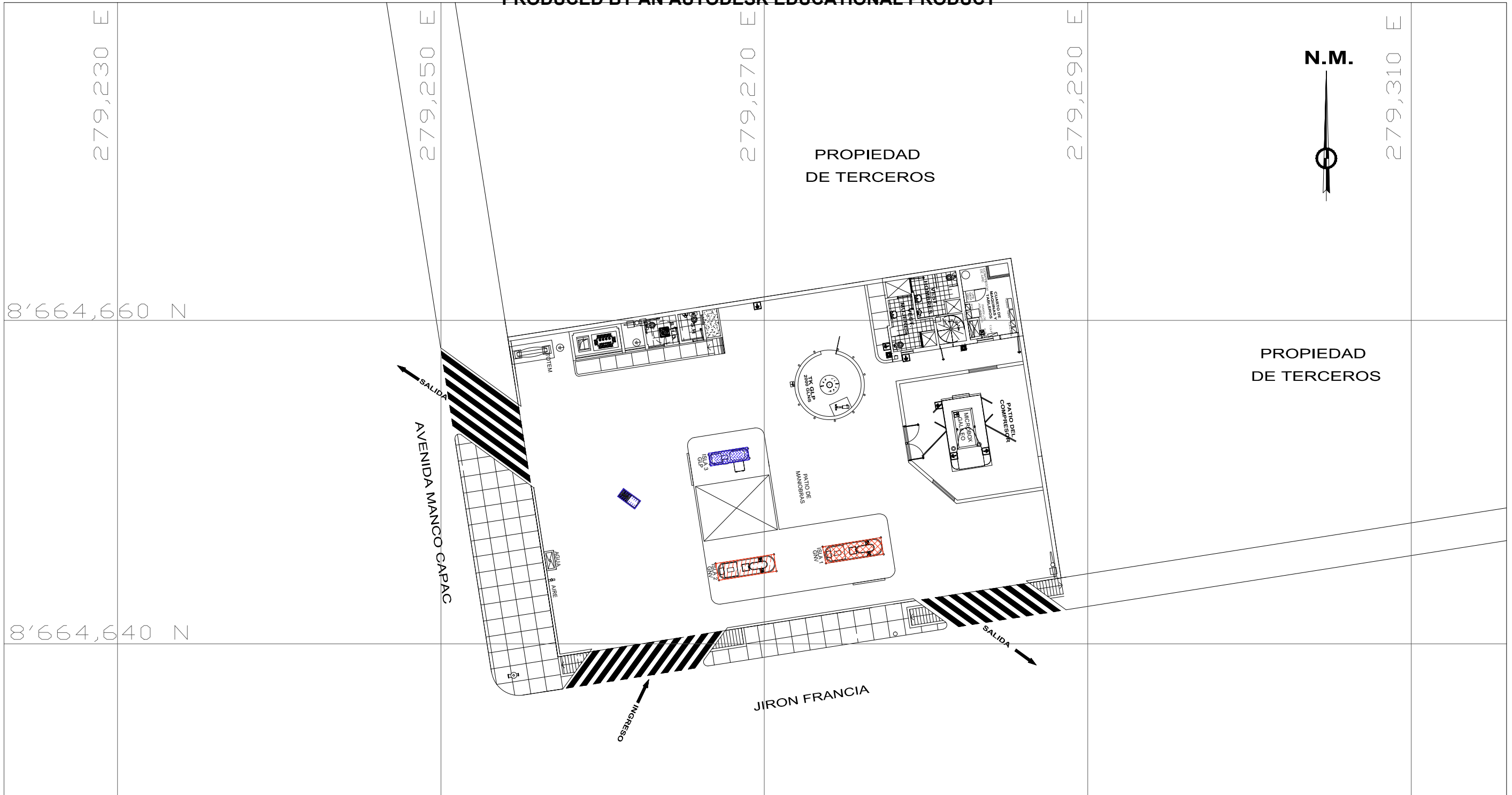
AVENIDA : AV. MANCO CAPAC N° 1189
Y JIRÓN FRANCIA

PROYECTO: PAD	TITULAR: ENERGIGAS S.A.C.
CAD: JIPM	DESCRIPCION ESTABLECIMIENTO "VICTORIA 2" PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN
PROFESIONAL: ING. JORGE IVAN PARIASCA MENDOZA C.I.P. 225979	DIRECCION AV. MANCO CAPAC N° 1189 Y JIRÓN FRANCIA DISTRITO LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
<p>CONSULTORA AMBIENTAL AV. JAVIER BLANCO 1050 Y CALLE TORRE EXPEDICIONES OFICINA 2132 DISTRITO SAN JORDEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA TELÉFONO: (01) 3911505 E-MAIL: energia@ira-peru.com.pe WWW.IRAPERU.COM</p>	<p>ESCALA: INDICADA</p> <p>FECHA: OCTUBRE 2019</p> <p>PLANO NO. U-01</p>

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 5.

Plano de distribución existente (A-01)



COMPONENTES A REGULARIZAR	COORDENADAS (UTM - WGS84)	SÍMBOLO	ÁREA OCUPADA
Isla N° 1 - GNV	E 279275 N 8664645		3,82 m2
Isla N° 2 - GNV	E 279268 N 8664644		3,82 m2
Isla N° 3 - GLP	E 279267 N 8664651		1,96 m2
Toma de llenado de GLP	E 279261 N 8664649		0,82 m2

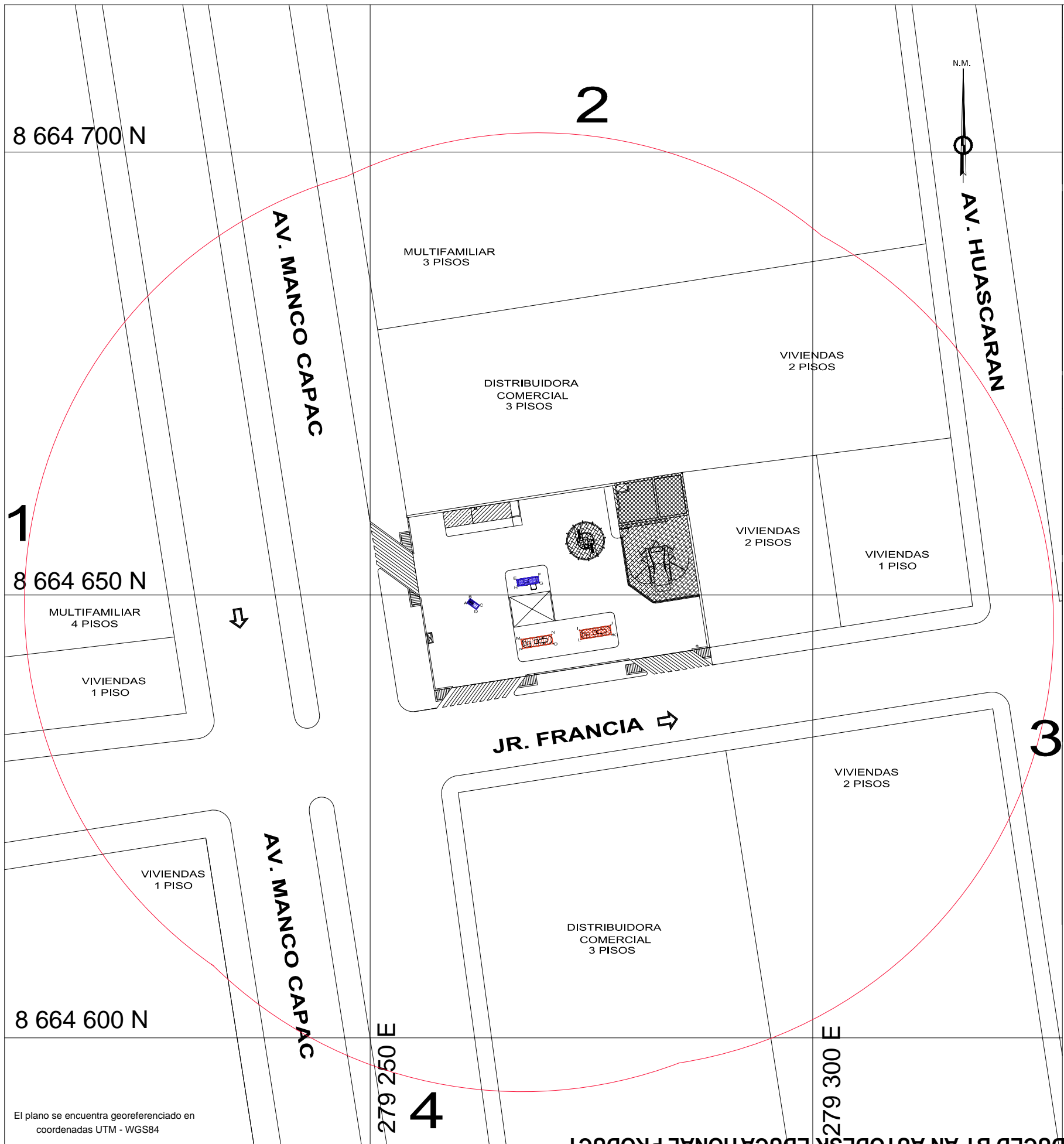
El plano se encuentra georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84

PROYECTO:	PAD	TITULAR:	ENERGIGAS S.A.C.
CAD:	JIPM	DESCRIPCION:	ESTABLECIMIENTO "VICTORIA 2" PLANO DE DISTRIBUCIÓN ACTUAL
PROFESIONAL:	ING. JORGE IVAN PARIASCA MENDOZA C.I.P. 225979		
DIRECCION:	AV. MANCO CAPAC N° 1189 Y JIRÓN FRANCIA DISTRITO LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA		
CONSULTORA AMBIENTAL		ESCALA:	PLANO NO.
 Av. JAVIER PRADO ESTE N° 588, TORRE LOS VIRREYES - OFICINA 2102 - DISTRITO SAN BENOITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA TELÉFONO (01) 3915050 E-MAIL: comercial@ira-peru.com.pe WWW.IRAPERU.COM		1/250	A-01
		FECHA:	OCTUBRE 2019

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 6.

Plano de área de influencia (AI-01)



ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA			
TOMA DE GLP		ÁREA: 0,82 m ²	
VERTICE	LADO	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE(Y)	ESTE(X)
A	A-B	8 664 649	279 260
B	B-C	8 664 649	279 261
C	C-D	8 664 648	279 262
D	D-A	8 664 648	279 262

ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA			
ISLA N° 1 GNV		ÁREA: 3,82 m ²	
VERTICE	LADO	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE(Y)	ESTE(X)
I	I-J	8 664 644	279 267
J	J-K	8 664 645	279 270
K	K-L	8 664 644	279 270
L	L-I	8 664 643	279 267

ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA			
ISLA N° 3 GLP		ÁREA: 1,96 m ²	
VERTICE	LADO	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE(Y)	ESTE(X)
E	E-F	8 664 651	279 266
F	F-G	8 664 652	279 268
G	G-H	8 664 651	279 269
H	H-E	8 664 650	279 266

ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA			
ISLA N° 2 GNV		ÁREA: 3,82 m ²	
VERTICE	LADO	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE(Y)	ESTE(X)
M	M-N	8 664 646	279 273
N	N-O	8 664 646	279 277
O	O-P	8 664 645	279 277
P	P-M	8 664 644	279 273

ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA			
		ÁREA: 10326,18 m ²	
VERTICE	LADO	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE(Y)	ESTE (X)
1	1-2	8 664 657	279 211
2	2-3	8 664 701	279 275
3	3-4	8 664 638	279 326
4	4-1	8 664 594	279 256

PROYECTO:	PAD	TITULAR:	ENERGIGAS S.A.C.
CAD:	JIPM	DESCRIPCION:	ESTABLECIMIENTO "VICTORIA 2" PLANO AREA DE INFLUENCIA
PROFESIONAL:	ING. JORGE IVAN PARIASCA MENDOZA C.I.P. 225979	DIRECCION:	AV. MANCO CAPAC N° 1189 Y JIRÓN FRANCIA DISTRITO LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
		CONSULTORA AMBIENTAL:	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 488, TORRE LAS ORquíDEAS - OFICINA 2132, DISTRITO SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. TELÉFONO (01) 591504. E-MAIL: comercial@iraperu.com.pe W W W . I R A P E R U . C O M
		ESCALA:	1/500
		FECHA:	OCTUBRE 2019
			PLANO NO. AI-01

El plano se encuentra georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



Anexo N° 7.

Reseña fotográfica de los componentes a regularizar (área de influencia directa) y alrededores (área de influencia indirecta)

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código: F-PAD-001
		Versión: 01

RESEÑA FOTOGRAFICA

En la tabla se muestra la reseña fotográfica del establecimiento Victoria 2 realizada el día 27 de setiembre de 2019 del área de influencia directa, correspondiente a los componentes a regularizar (toma de llenado de GLP) y el área de influencia indirecta, correspondiente al radio de 50 m. del área de influencia directa.

Área de influencia directa	
Fotografía	Descripción de componente
 <p>27.09.2019 12:29</p>	<p>El componente correspondiente a la toma de llenado de GLP, se verifica que está en buen estado y operativo. Además, se observa que la superficie alrededor del componente está pavimentado y sin fallas.</p>
 <p>27.09.2019 12:32</p>	



PLAN AMBIENTAL DETALLADO

Código: F-PAD-001

Versión: 01

Área de influencia directa

Fotografía

Descripción de componente



Las islas de GLP y GNV, se verifican que están en buen estado y operativos. Además, se observa que la superficie alrededor del componente está pavimentado y sin fallas.



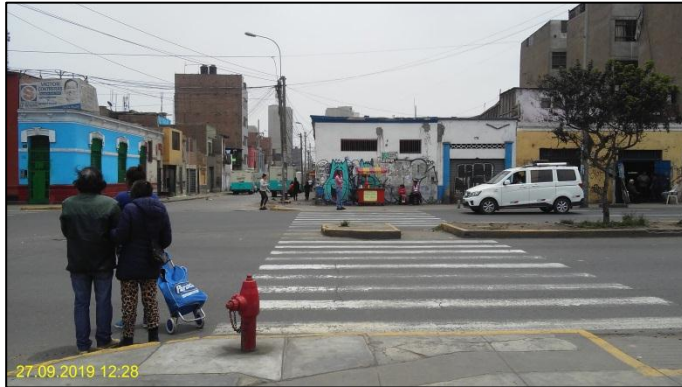
Área de influencia indirecta

Fotografía

Descripción de componente



Correspondiente al lado oeste del establecimiento, edificación de viviendas familiares y taller de mecánica.



Correspondiente al norte del establecimiento, se visualiza una empresa distribuidora industrial y edificaciones familiares.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código: F-PAD-001
		Versión: 01

Área de influencia indirecta	
Fotografía	Descripción de componente
	<p>Correspondiente al norte del establecimiento, se ubica una empresa distribuidora industrial y edificaciones familiares.</p>
	

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 8.

**Informe de identificación de sitios
contaminados**



IRA PERÚ

Ingeniería y Responsabilidad Ambiental



ESTABLECIMIENTO VICTORIA 2

2019

INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

	INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS		Código:	F-PAD-001
			Versión:	01
			Página:	1 de 10

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Objetivo	2
2. FASE DE IDENTIFICACIÓN	2
2.1. Evaluación preliminar	2
3. MODELO CONCEPTUAL PRELIMINAR	8
3.1. Potenciales fuentes de contaminación.....	8
3.2. Potenciales focos de contaminación	8
3.3. Posibles rutas y vías de exposición	9
3.4. Supuesto de evidencia o contaminación del potencial sitio contaminado	9
4. CONCLUSIONES	10

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Localización del establecimiento en UTM WGS84	4
Tabla 2: Instrumentos de gestión ambiental aprobados	4
Tabla 3: Fuentes de contaminación	8
Tabla 4: Focos de contaminación y contaminantes de potencial interés	8
Tabla 5. Supuestos de indicio o evidencia de contaminación del potencial sitio contaminado	9

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Ubicación del establecimiento	3
Figura 2: Registro fotográfico	6



1. INTRODUCCIÓN

Se realizó la fase de identificación de acuerdo con los lineamientos indicados por el Ministerio del Ambiente (MINAM) en el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM “Aprobación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo” y Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM “Aprobación de criterios para la gestión sitios contaminados.

Cabe mencionar, que la presente evaluación corresponde al componente a regularizar **la toma de llenado de GLP, islas de GLP y GNV.**

1.1. Objetivo

Determinar si el área de influencia directa del componente a regular en el Plan ambiental detallado del establecimiento Victoria 2, presenta indicios de contaminación propios de la comercialización de hidrocarburos, mediante las fases de evaluación establecidas en el D.S. N° 012-2017-MINAM.

2. FASE DE IDENTIFICACIÓN

Para el desarrollo de la fase de identificación, se utilizó información disponible y documentación provista por el cliente. Asimismo, la fase de identificación tiene por finalidad verificar o descartar la presencia de sitios contaminados en el componente a regularizar (**la toma de llenado de GLP, islas de GLP y GNV**).

2.1. Evaluación preliminar

La evaluación preliminar del establecimiento consistió en la realización de una investigación histórica, recopilando y revisando documentación existente y disponible del sitio y sus actividades.

El objetivo fue obtener información sobre la evolución cronológica de los usos y ocupación del establecimiento, actividades desarrolladas y eventos

	INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS		Código:	F-PAD-001
			Versión:	01
			Página:	3 de 10

significativos ocurridos, que pudieran haber provocado impacto sobre el área estudiada.

2.1.1. Ubicación

El Establecimiento se encuentra ubicado en Av. Manco Cápac N° 1189 y jirón Francia, distrito La Victoria, provincia y departamento de Lima. Además, colinda con los siguientes linderos:

- Por el Norte : Propiedad de terceros
- Por el Sur : Jirón Francia
- Por la Este : Propiedad de terceros
- Por la Oeste : Av. Manco Cápac

Figura 1: Ubicación del establecimiento



Fuente: Google Earth

Las actividades del establecimiento Victoria 2 se desarrollan en un área aproximada de 630,00 m². Así mismo, el establecimiento presenta las siguientes coordenadas de localización:

Tabla 1. Localización del establecimiento en UTM WGS84

Vértice	Lado	Distancia (m)	Coordenadas UTM WGS84	
			Este (X)	Norte (Y)
A	A-B	20,00	279 288,35	8 664 644,08
B	B-C	31,50	279 285,25	8 664 663,84
C	C-D	20,00	279 254,13	8 664 658,96
D	D-A	31,50	279 257,23	8 664 639,20

Fuente: Plano de ubicación y localización

2.1.2. Usos del suelo actual e histórico

De acuerdo a la revisión de los instrumentos de gestión ambiental aprobados del establecimiento Victoria 2 realizaba comercialización de combustibles líquidos, sin embargo, las instalaciones de combustibles líquidos (tanques, componentes y tuberías) fueron abandonadas por medio de la R.D. N° 205-2009-MEM/AE aprobado el 11 de junio de 2009.

Por ello, actualmente en el establecimiento Victoria 2 sólo se comercializa combustibles de GLP y GNV.

Tabla 2: Instrumentos de gestión ambiental aprobados

N°	Instrumento de gestión ambiental (IGA)	Resolución Directoral	Fecha de aprobación
1	Plan de manejo ambiental de la estación de servicios Manco Capac	739 - 2007 - MEM/AE	18 de setiembre de 2007
2	Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación de la estación de servicios Manco Capac para establecimiento de venta al público de GLP para uso automotor	863 - 2007 - MEM/AE	29 de octubre de 2007
3	Declaración de Impacto Ambiental para instalación de un establecimiento de venta al público de gas natural vehicular (GNV) para uso automotor	17 - 2009 - MEM/AE	09 de junio de 2009
4	Plan de abandono parcial de 03 tanques de almacenamiento de combustibles líquidos de la estación de servicios Manco Capac	205 - 2009 - MEM/AE	11 de junio de 2009

N°	Instrumento de gestión ambiental (IGA)	Resolución Directoral	Fecha de aprobación
5	ITS de modificación de programa de monitoreo ambiental del establecimiento Victoria 2	712 - 2018 - MEM/DGAAH	31 de julio de 2018

Cabe mencionar que durante el desarrollo de la actividad del establecimiento bajo la titularidad de la empresa ENERGIGAS S.A.C. no se ha reportado alguna afectación o impacto al componente suelo.

2.1.3. Mapa de procesos

El establecimiento Victoria 2 considera las siguientes actividades para el desarrollo del proceso de comercialización de GLP.

Imagen 1: Flujoograma de descarga y despacho GLP

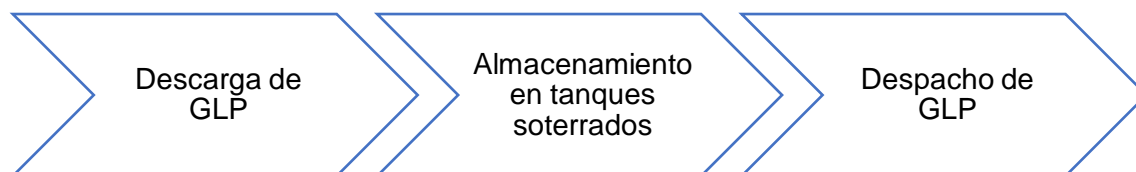
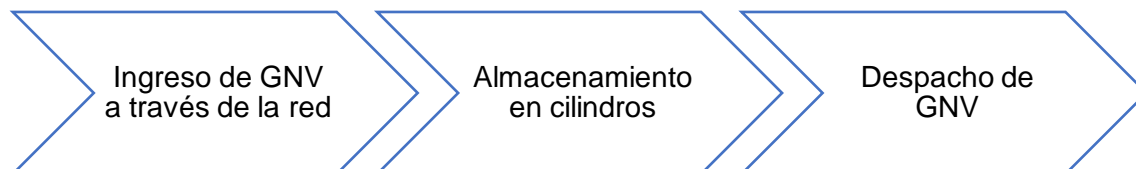


Imagen 2: Flujoograma de despacho GNV



Como producto de la descarga y despacho de GLP y despacho de GNV se podrían generar emisiones fugitivas que afectan al componente aire.

2.1.4. Inspección en campo

En la inspección en campo realizado día 27 de setiembre de 2019 del componente a regularizar (toma de llenado de GLP, isla de GLP e islas de GNV), no se observó algún indicio de afloramiento de hidrocarburos o fallas en la pavimentación del establecimiento que pudieron haber afectado el componente suelo.

En consecuencia, la comercialización de GLP y GNV no genera afectación al componente suelo; toda vez que la operación del componente a regularizar no genera derrames de combustibles y se realiza un manejo de sus residuos sólidos eficiente, lo cual evita el contacto de alguna sustancia nociva con el componente suelo.

A continuación se presenta el registro fotográfico correspondiente a la inspección en campo:

Figura 2: Registro fotográfico





Ver Anexo N° 8. Reseña fotográfica de los componentes a regularizar (área de influencia directa) y alrededores (área de influencia indirecta).

3. MODELO CONCEPTUAL PRELIMINAR

3.1. Potenciales fuentes de contaminación

Comprende cualquier componente, instalación o proceso de actividades antrópicas, que puede liberar contaminantes al ambiente.

Para el presente caso se considera como potenciales fuentes de contaminación los componentes a regularizar en el Plan ambiental detallado (PAD)

Tabla 3: Fuentes de contaminación

Componente a regularizar	Coordenadas UTM WGS84	
	Norte (Y)	Este (X)
Isla N°1 GNV	8 664 645	279 275
Isla N°2 GNV	8 664 644	279 268
Isla N°3 GLP	8 664 651	279 267
Toma de llenado de GLP	8 664 649	279 261

3.2. Potenciales focos de contaminación

Comprende los componentes ambientales afectados por las fuentes de contaminación.

Para el presente caso, se determinaron los potenciales focos de contaminación, de acuerdo, al componente a regularizar en el Plan Ambiental Detallado (PAD).

Tabla 4: Focos de contaminación y contaminantes de potencial interés

Foco potencial	Contaminantes de potencial interés
Isla N°1 GNV	No genera sustancias nocivas que puedan generar efectos nocivos para la salud de las personas o el componente ambiental suelo

Foco potencial	Contaminantes de potencial interés
Isla N°2 GNV	No genera sustancias nocivas que puedan generar efectos nocivos para la salud de las personas o el componente ambiental suelo
Isla N°3 GLP	No genera sustancias nocivas que puedan generar efectos nocivos para la salud de las personas o el componente ambiental suelo
Toma de llenado de GLP	No genera sustancias nocivas que puedan generar efectos nocivos para la salud de las personas o el componente ambiental suelo

3.3. Posibles rutas y vías de exposición

La operación de la toma de llenado de GLP, islas de GLP e islas de GNV corresponden a la comercialización de un hidrocarburo derivado en estado gaseoso, el cual se dispersa en el componente aire y no genera una afectación directa al componente suelo por el tipo de actividades que se realiza.

3.4. Supuesto de evidencia o contaminación del potencial sitio contaminado

En la Tabla 5, se establecen los supuestos de indicio o evidencia de contaminación del potencial sitio contaminado, de los componentes a regularizar, para determinar si es necesario realizar el muestreo de identificación de sitios contaminados.

Tabla 5. Supuestos de indicio o evidencia de contaminación del potencial sitio contaminado

Supuesto o evidencia de potencial sitio contaminado	Observaciones
Presencia superficial de hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> No hay presencia o indicios de afloramiento de hidrocarburos en el establecimiento. El establecimiento es su totalidad se encuentra pavimentado.
Presencia hidrocarburos en agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> La operación del componente a regularizar no corresponde a un combustible líquido, por ende, no genera una posible presencia de hidrocarburos en agua subterránea.



Supuesto o evidencia de potencial sitio contaminado	Observaciones
Características del tanque	<ul style="list-style-type: none">No aplica para la presente evaluación de sitios potencialmente contaminados.
Detección de fugas	<ul style="list-style-type: none">No aplica para la presente evaluación de sitios potencialmente contaminados.
Pruebas de hermeticidad	<ul style="list-style-type: none">No aplica para la presente evaluación de sitios potencialmente contaminados.

Para la presente evaluación de sitios contaminados no es necesario continuar con la fase de muestreo, toda vez que la operación de los componentes a regularizar (Toma de llenado de GLP, Isla de GLP e Islas de GNV) no generan un impacto al componente suelo.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación preliminar, la cual, consistió en la recopilación histórica de información e inspección del establecimiento Victoria 2, se concluye, que no presenta indicios o evidencias de contaminación relacionada a los componentes a regularizar

Por ende, no es necesario continuar con el muestreo de identificación y siguientes fases de evaluación.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 9.

Plan de manejo de residuos



IRA PERÚ



Ingeniería y Responsabilidad Ambiental



ESTABLECIMIENTO VICTORIA 2

2019

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Código:	F-PAD-001
			Versión:	01
			Página:	1 de 12

INDICE

1. DATOS GENERALES.....	2
1.1. TITULAR	2
1.2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	2
2. OBJETIVOS.....	2
3. NORMATIVA APLICABLE	3
4. GENERACIÓN DE RESIDUOS	4
5. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS	6
5.1. MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS	6
5.2. SEGREGACIÓN.....	6
5.3. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.....	7
5.4. RECOJO Y TRANSPORTE	8
5.5. DISPOSICIÓN FINAL	9
6. ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR	9
6.1. MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS	9
6.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.....	9
6.3. MANTENIMIENTO DE CILINDROS Y CONTENEDORES	10
7. PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS.....	10
7.1. LINEAMIENTOS GENERALES	10
7.2. PROCEDIMIENTO DETALLADO	11
8. ANEXOS.....	11

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Datos del titular	2
Tabla 2. Datos del establecimiento	2
Tabla 3: Normativa ambiental vigente	3
Tabla 4: Norma técnica peruana	4
Tabla 5: Generación de residuos en la etapa de operación y mantenimiento.....	5
Tabla 6: Código de colores para los contenedores de residuos	7



1. DATOS GENERALES

1.1. TITULAR

Los datos del titular del establecimiento, se presenta en la siguiente tabla

Tabla 1. Datos del titular

Número de RUC	20506151547
Nombre / Razón Social	ENERGIGAS S.A.C.
Dirección	Av. Santo Toribio N° 173 Urb. El Rosario, distrito San Isidro, departamento y provincia de Lima.

1.2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Los datos del establecimiento se presentan en la siguiente tabla

Tabla 2. Datos del establecimiento

Nombre	Victoria 2
Dirección	Av. Manco Cápac N° 1189 y Jirón Francia, distrito La Victoria, provincia y departamento de Lima

2. OBJETIVOS

- Establecer las medidas para que la estación de servicio logre una gestión adecuada de sus residuos peligrosos y no peligrosos, con el fin de prevenir la contaminación del ambiente por efecto de los mismos y evitar cualquier riesgo en la salud de sus trabajadores y de las personas en general.
- Establecer las bases para lograr una gestión integral de los residuos en sus diferentes etapas: minimización, segregación, recolección, transporte interno y externo, almacenamiento, comercialización y disposición final.
- Cumplir con la normativa legal vigente en relación al manejo de residuos no peligrosos y peligrosos, con el fin de no generar daños a la salud y el ambiente.

3. NORMATIVA APLICABLE

A continuación, se describe una matriz de cumplimiento de requisitos ambientales legales y aplicables

Tabla 3: Normativa ambiental vigente

Normativa aplicable	Art.	Alcance de aplicación	Acciones de cumplimiento
Decreto Legislativo N° 1278 Ley General de Residuos Sólidos	55	Segregar o manejar selectivamente los residuos generados, caracterizándolos conforme a criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuo, diferenciando los peligrosos, de los no peligrosos, los residuos valorizables, así como los residuos incompatibles entre sí.	El Establecimiento realiza la segregación selectiva diferenciando los residuos peligrosos y los no peligrosos
		Contar con áreas, instalaciones y contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de los residuos desde su generación, en condiciones tales que eviten la contaminación del lugar o la exposición de su personal o terceros, a riesgos relacionados con su salud y seguridad	El Establecimiento cuenta con cilindros adecuados de tapa y rotulados para el almacenamiento temporal, de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos)
		Conducir un registro interno sobre la generación y manejo de los residuos en las instalaciones bajo su responsabilidad a efectos de cumplir con la Declaración Anual de Manejo de Residuos.	Se cuenta con un registro interno de la generación de residuos sólidos.
		Presentar los Manifiestos de manejo de residuos peligrosos.	Se cuenta con un registro interno de la generación de residuos sólidos.
Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	13	El generador de residuos sólidos no municipales debe reportar la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales sobre el manejo de residuos sólidos correspondiente al año anterior, durante los quince (15) primeros días hábiles del mes de abril de cada año; y el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos durante los quince (15) primeros días hábiles de cada trimestre.	Se realizan las obligaciones señaladas en el periodo correspondiente
	48	Contratar a una EO-RS para el manejo los residuos sólidos fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto	El Establecimiento contrata los servicios de una EO-RS para el transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos.

Normativa aplicable	Art.	Alcance de aplicación	Acciones de cumplimiento
		Presentar la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales – también denominada Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos a través del SIGERSOL.	En tanto se implemente el SIGERSOL, se presentará a la autoridad competente y entidad de fiscalización ambiental.
		Presentar el Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos a través del SIGERSOL	
	55	Los residuos sólidos peligrosos no podrán permanecer almacenados en instalaciones del generador de residuos sólidos no municipales por más de doce (12) meses, con excepción de aquellos regulados por normas especiales o aquellos que cuenten con plazos distintos establecidos en los IGA.	Se realizan las obligaciones señaladas en el periodo correspondiente
<p>(*) De acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 014-2017-MINAM, en tanto se implemente el SIGERSOL para la información no municipal, el generador de residuos no municipales debe presentar a la autoridad competente, preferentemente en formato digital, con copia a su entidad de fiscalización ambiental correspondiente, de ser el caso, los Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos y la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos No Municipales.</p> <p>(**) De acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del 014-2017-MINAM, el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales podrá ser incorporado al IGA cuando se modifique o actualice dicho instrumento ambiental.</p>			

Tabla 4: Noma técnica peruana

Normas Técnicas Peruanas	Año	Acciones de cumplimiento
GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos (NTP900.058:2019)	2019	Se realizan las acciones necesarias para la aplicación del código de colores para el ámbito de gestión no municipal.

4. GENERACIÓN DE RESIDUOS

La estación de servicio Victoria 2 realiza la recepción y venta de Gas natural vehicular y Gas licuado de petróleo.

Los residuos que se generan y se podrían generar en la etapa de operación y mantenimiento del establecimiento Victoria 2, son los siguientes:

a) Residuos líquidos

Los residuos líquidos generados se almacenan en recipientes adecuados (con tapa y en buen estado) para los residuos oleosos tales como restos de aceites y grasas que son entregadas a la EO-RS correspondiente.

b) Residuos sólidos



Los residuos sólidos generados, por lo general, son de tipo no peligroso que proviene de las áreas administrativas y servicios higiénicos del establecimiento, los cuales son entregados al recolector municipal para su disposición final.

Los residuos peligrosos tales como trapos y/o arena impregnados de combustible o aceites se almacenan en cilindros identificados, los cuales al llegar a una cantidad considerable son entregados a una EO-RS.

Tabla 5: Generación de residuos en la etapa de operación y mantenimiento

Tipo	Operación	Mantenimiento	Generación anual aprox. (Kg) ¹	Disposición final
Residuos peligrosos	1. Envases de lubricantes. 2. Trapo contaminado con lubricantes. 3. Cartuchos de impresora. 4. Fluorescentes.	1. Trapos y/o arena contaminada por derrame de insumos químicos. 2. Envases de insumos químicos utilizados en la actividad. 3. Papel o cartón con pintura.	568,00	Empresa operadora de residuos sólidos
Residuos no peligrosos	1. Papel 2. Cartón 3. Plástico 4. Orgánicos 5. Vidrio 6. Generales	1. Generales	83,00	Camión colector de la municipalidad

¹ Datos basados en la Declaración anual de residuos sólidos del periodo 2018.

	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Código:	F-PAD-001
			Versión:	01
			Página:	6 de 12

5. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS

Para la realización de un adecuado manejo de los residuos generados en el establecimiento, se realizarán las siguientes actividades:

5.1. MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

La minimización puede definirse como un conjunto dinámico de medidas orientadas a disminuir la producción de residuos, disminuyendo el coste de gestión de la empresa y protegiendo el ambiente.

Se proponen las siguientes acciones minimización:

- Establecer mecanismos que permitan utilizar los insumos, materiales o productos que estén caducando o quedando obsoletos en primer lugar.
- Evitar el uso de botellas de plástico, vasos descartables o de tecnopor e incentivar el uso de materiales duraderos y personales (tomatodo o vasos de porcelana).
- Reutilizar insumos del área administrativa tales como; fólderes, papeles, útiles de escritorio, separadores, pioners, entre otros.
- Promover el uso de medios digitales para difundir documentos, compartir archivos, notificaciones, etc.
- Reutilización del papel.

5.2. SEGREGACIÓN



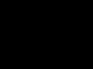


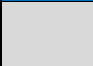
Los residuos que se generen en el Establecimiento serán segregados para evitar la mezcla de los residuos peligrosos con los no peligrosos (la mezcla podría convertir a todos en residuos peligrosos), facilitando su manejo en el recojo y disposición final de los mismos.

La participación del personal en la etapa de segregación es importante, para ello, se deberá brindar capacitaciones en el manejo adecuado de residuos del establecimiento para todo el personal.

En este sentido, el establecimiento utilizará contenedores adecuados, con tapa e identificados por colores respetando la NTP 900.058-2019 (Gestión de Residuos. Código de Colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos) y debidamente rotulados, los cuales se ubicarán en un área del patio de maniobras denominada "zona de almacenamiento de residuos".

El establecimiento continuará caracterizando sus residuos como peligrosos y no peligrosos, contando con los siguientes colores para su respectiva segregación:

Tabla 6: Código de colores para los contenedores de residuos

Residuos No Peligrosos		Residuos Peligrosos	
Blanco: plásticos no peligrosos.		Rojo: Envases de aceites o lubricantes, trapos contaminados con aceites o lubricantes.	
Negro: residuos generales			
Marrón: residuos orgánicos			
Azul: papel y cartón			
Gris: vidrios			



5.3. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

a) Almacenamiento primario

El almacenamiento primario hace referencia al almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de trabajo, para su posterior traslado al almacenamiento central.

El establecimiento presenta un almacenamiento primario de residuos no peligrosos en las oficinas, servicios higiénicos e islas, en los cuales se depositarán para luego ser transportados por el personal hacia los cilindros correspondientes de la Zona de almacenamiento de residuos.

Para el caso de residuos peligrosos, estos serán dispuestos inmediatamente en el almacenamiento central.

	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Código:	F-PAD-001
			Versión:	01
			Página:	8 de 12

b) Almacenamiento central

Esta área tendrá por nombre Zona de almacenamiento de residuos, el cual contará con las siguientes características:

- Se ubicará en el patio de maniobras y será delimitada con una franja de color amarillo sobre el piso (señalización de seguridad).
- Se implementará letreros de identificación, para la zona destinada al almacenamiento central de los residuos, el cual señale "ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS".
- Cada cilindro contará con una tapa para evitar las reacciones con los factores climáticos.
- Los cilindros o contenedores para residuos peligrosos permanecerán cerrados todo el tiempo, para evitar derrames.
- Los cilindros o contenedores para residuos peligrosos serán techados y ubicados sobre una bandeja antiderrame.

Asimismo, será realizar el mantenimiento de los contenedores de residuos sólidos, teniendo en cuenta el Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos de la Norma Técnica Peruana (NTP 900.058-2019) ya que así serán identificados claramente por los operarios encargados del manejo de residuos, esto a su vez facilitará el transporte interno.



5.4. RECOJO Y TRANSPORTE

Como generadores de residuos, producto de su actividad en sus áreas operativas y de servicios, se gestionará el recojo de sus residuos peligrosos a través de Empresas operadoras de residuos Sólidos.

Disponiéndose dichos residuos dentro de la zona de almacenamiento de residuos que pasarán a ser recolectados y transportados de la siguiente manera:

- **Residuos no peligrosos**

Para los residuos domésticos (Bolsas, botellas de vidrio, cartón, envases plásticos, materiales metálicos en desuso, papel, periódico, residuos de SSHH, restos de alimentos, etc.) serán recogidas y transportadas por el

	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Código:	F-PAD-001
			Versión:	01
			Página:	9 de 12

Servicio Público de Limpieza de la Municipalidad correspondiente. La frecuencia de recojo será diaria.

- **Residuos peligrosos**

Los residuos peligrosos continuarán siendo almacenados adecuadamente hasta alcanzar una cantidad suficiente que justifique su recolección y transporte por una EO-RS registrada y autorizada. La frecuencia de recojo será semestral.

5.5. DISPOSICIÓN FINAL

Los residuos del establecimiento seguirán siendo dispuestos conforme a lo establecido en las obligaciones del generador no municipal.

- **Residuos no peligrosos**

Los residuos no peligrosos (comunes) serán dispuestos en rellenos sanitarios debidamente reconocidos conforme a ley.

- **Residuos Peligrosos**

Los residuos peligrosos, se dispondrán en el Relleno de Seguridad autorizado.

6. ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR



6.1. MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

Se desarrollará la implementación de acciones de minimización de residuos establecidas en el plan de manejo de residuos.

6.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Para cumplir con una adecuada gestión de residuos en el establecimiento, todo el personal deberá ser capacitado.

La capacitación teórica - práctica estará a cargo de un especialista con experiencia en manejo de residuos sólidos, teniendo como enfoque las definiciones, aspectos de la normativa, reducción y manejo de residuos.

	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Código:	F-PAD-001
			Versión:	01
			Página:	10 de 12

6.3. MANTENIMIENTO DE CILINDROS

De ser necesario se pintarán los cilindros de acuerdo al código de colores de la Norma Técnica Peruana “GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos” (NTP 900.058:2019).

Se realizará la reubicación de cilindros dentro del establecimiento, en caso de ser necesario, bajo las condiciones de un área adecuada para el almacenamiento de residuos.

7. ROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS



Es un trabajo que requiere la participación y colaboración de todos los trabajadores del Establecimiento

En el **Flujograma Gestión de Residuos** se muestra el procedimiento a seguir para el manejo adecuado de los residuos no peligrosos. **(Anexo 1)**

7.1. LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos precisan los requerimientos importantes para continuar con el manejo de residuos sólidos:

- Todos los cilindros de colores deben estar correctamente pintados de acuerdo al tipo de residuo y rotulo.
- para el caso de residuos peligrosos el administrador del establecimiento, antes de disponerlos deberá llenar el formato respectivo de "Manifiesto de Residuos Peligrosos".
- Para los residuos no peligrosos (domésticos) sólo interesa registrar las cantidades que son retiradas periódicamente, a fin de elaborar la Declaración de manejo de residuos la cual se presenta a la autoridad competente.

	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Código:	F-PAD-001
			Versión:	01
			Página:	11 de 12

7.2. PROCEDIMIENTO DETALLADO

a) Disposición de residuos no peligrosos

- Los operarios de servicio del establecimiento se encargarán del mantenimiento y rotulado de los cilindros.
- Los residuos no peligrosos serán recolectados diariamente por el personal de apoyo, bajo la supervisión del Jefe de Playa de turno.

b) Disposición de residuos peligrosos

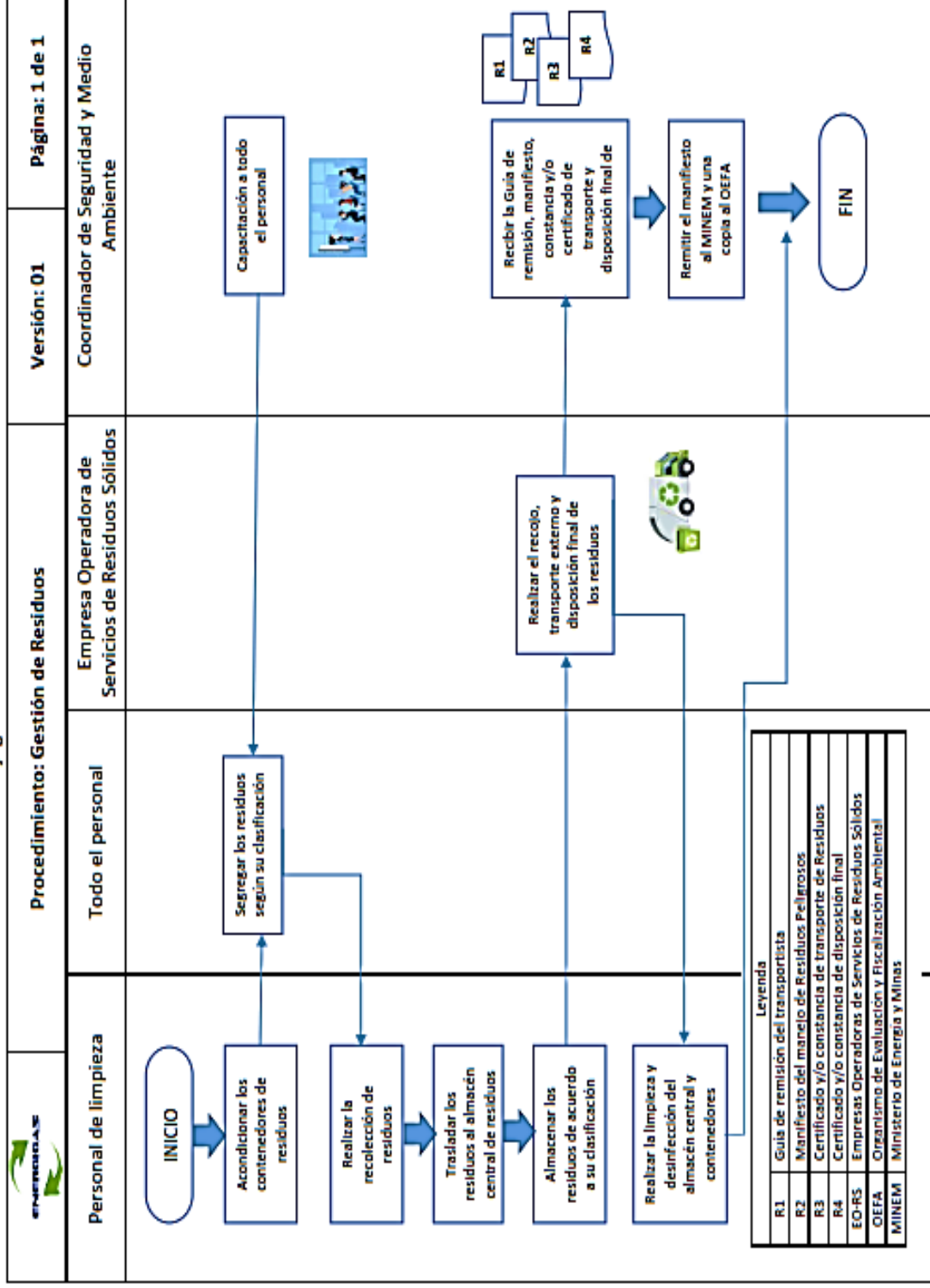
- La disposición de residuos peligrosos del establecimiento Victoria 2 se realiza con una frecuencia semestral.
- Caso contrario, cuando se hayan llenado los cilindros con residuos peligrosos, se dará aviso al personal responsable para realizar las coordinaciones respectivas con la EO-RS encargada del recojo, transporte y disposición de los mismos.
- Cuando la EO-RS llegue al establecimiento, el administrador firmará la guía de remisión, verificando que especifique la cantidad de residuos peligrosos que se está llevando.
- La EO-RS, deberá entregar al establecimiento una copia de la guía de remisión, certificado por el servicio de recojo, transporte y disposición de los residuos, constancia de servicio del relleno de seguridad y manifiesto de los residuos peligrosos, según lo establecido por la ley general de residuos sólidos.
- Posteriormente, el administrador del establecimiento, llenará el formato de seguimiento o registro del manejo de residuos y adjuntará los documentos señalados anteriormente para su archivo.

8. ANEXOS

- Flujograma: Gestión de Residuos.

Anexo 1

Flujograma: Gestión de Residuos



	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 10.

**Plano de monitoreo ambiental
aprobado**

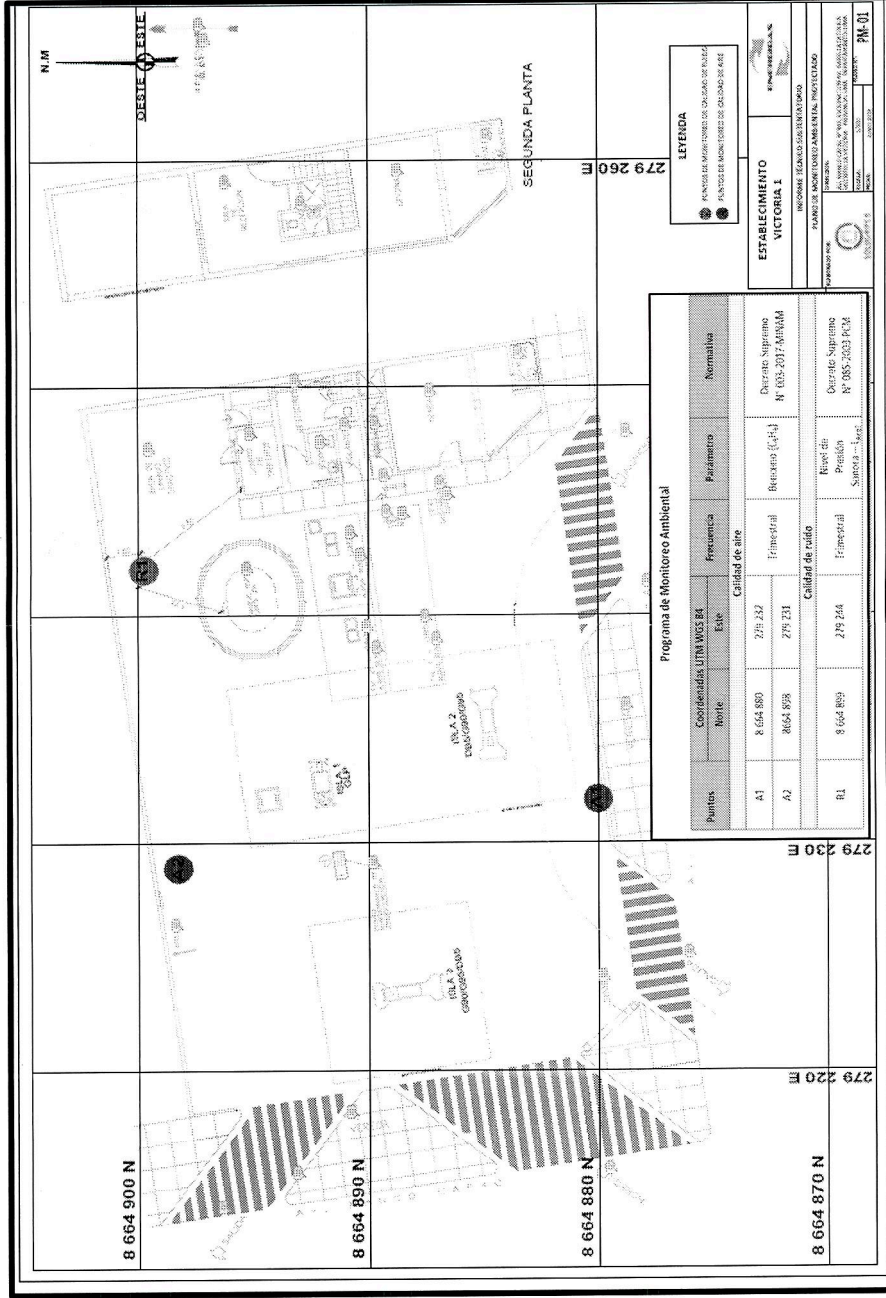


PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

ANEXO 1: PLANO DE MONITOREO AMBIENTAL PROPUESTO²²



²² Cabe precisar que la evaluación realizada en el presente ITS se circunscribe únicamente al programa de monitoreo ambiental propuesto, por lo que la distribución de los componentes del Establecimiento deberá corresponder a lo aprobado en sus instrumentos de gestión ambiental.

	PLAN AMBIENTAL DETALLADO	Código:	F-PAD-001
		Versión:	01

Anexo N° 11.

Declaración jurada de no estar en el RINA de OEFA

Lima, octubre de 2019

Señores:

Ministerio de Energía y Minas

Av. Las Artes Sur 260

San Borja

Atención: Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Asunto: Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Infractores Ambientales del OEFA

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, yo Diego Alonso Carlos José Gonzales Posada de Cossio, identificado con DNI N° 40057126, representante legal de la Empresa **ENERGIGAS S.A.C.** con RUC N° 20506151547, declaro no inscrito en el Registro de Infractores Ambientales del OEFA.

Con ello, solicito continuar con el procedimiento de evaluación del “Plan Ambiental Detallado correspondiente al establecimiento Victoria 2”, ubicada en Av. Manco Cápac N° 1189 y Jirón Francia, distrito La Victoria, provincia y departamento de Lima.

Sin otro en particular, y agradeciendo vuestra comprensión, quedamos de Ud.

Atentamente;

Diego Alonso Carlos José Gonzales Posada de Cossio
DNI: 40057126